

SESIÓN ORDINARIA N° 22 - NEUQUÉN, diciembre 02 de 2 004

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 08 horas 45 minutos del día 02 de diciembre del año 2004, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 22 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMAR	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO	PRESENTE
CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO	PRESENTE
CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOS	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	AUSENTE
CONCEJAL GUTIERREZ, OMAR	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIA	PRESENTE
CONCEJAL NAVARRETE, NERIO	PRESENTE
CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUE	PRESENTE
CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ	PRESENTE
CONCEJAL TORRES, NELIDA	PRESENTE
CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDO	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejando constancia de la presencia de la concejal Nélica Torres, y con la presencia de 16 concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha, pasamos a tratar el **Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencias de Concejales**. Debo poner a consideración del Cuerpo la justificación de la inasistencia de la Concejal Buffolo a la sesión pasada, tal como lo manifestara en la sesión anterior, que por haber sido invitada a una presentación en la ciudad de Buenos Aires, se encontraba ausente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Debo dejar constancia que la ausencia del concejal Juan José Dutto, a esta sesión, es por razones de salud. Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados**. Es el Punto 2 A, que va de la pagina 1 a la pagina 6, con destino dado por presidencia. Tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Es para solicitar en la entrada 1448/2004 Pino, Norberto Antonio, sea reconsiderada y pasada a archivo dado que en el día de hoy estamos dando entrada al despacho 096/2004 sobre la solicitud de renovación licencia de taxi del mismo permisionario.-----

ENTRADA N°: 1419/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-118-C-200 4 CARÁTULA: COSENTINO BETTY EMMA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE CARLOS ALBERTO COSENTINO A UNA CALLE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-

ENTRADA N°: 1420/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-044-M-200 4 - CARÁTULA:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUÑOZ JUAN CARLOS. SOLICITA LICENCIA PARA CONDUCIR REMIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N°: 1421/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-045-A-200 4 - CARÁTULA: ASOCIACION CIVIL "LA COMUNIDAD". SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LA CAMPAÑA "EDUCACIÓN PARA LA NO-VIOLENCIA" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
ENTRADA N°: 1422/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-292-B-200 4 - CARÁTULA: BELTRI CARLOS FABIAN. SOLICITA TERRENO FISCAL PARA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N°: 1423/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-091-D-200 4 - CARÁTULA: DOMINGUEZ RAMIRO RUBEN. SOLICITA RENOVACIÓN PLAN DEPORTIVO BARRIAL "JAIME DE NEVARES" PARA EL PERÍODO 2005. SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
ENTRADA N°: 1424/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-048-V-200 4 - CARÁTULA: VECINOS Bº SAN LORENZO. SOLICITAN SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CONTENER CONTAMINACIÓN VISUAL Y AMBIENTAL DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N°: 1431/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-027-G-200 4 - CARÁTULA: GRUPO DE ARTISTAS NEUQUINOS "ON" . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO A REALIZARSE EL DÍA 18/12/2004 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
ENTRADA N°: 1432/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-299-B-200 4 - CARÁTULA: BERNARDO HILARIA ALBERTINA DANTAS ANTELO DE . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "PASAJE BERNARDO" AL CALLEJÓN SIN SALIDA DEL BARRIO 14 DE OCTUBRE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N°: 1433/2004 - EXPEDIENTE N°: 11476-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA Nº 9943/04 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2004 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N°: 1434/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-011-H-200 1 - CARÁTULA: HUENUMAN RIGOBERTO. SOLICITA SUSPENSIÓN COBRO IMPUESTOS LICENCIA COMERCIAL Y OTROS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N°: 1435/2004 - EXPEDIENTE N°: 2154-R-1996 - CARÁTULA: RODRIGUEZ SALAMANCA EXEQUIEL. SOLICITA TERRENO CORDÓN COLÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N°: 1436/2004 - EXPEDIENTE N°: 9928-Z-2003 - CARÁTULA: ZABURLIN MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO OBRA ASFALTO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N°: 1437/2004 - EXPEDIENTE N°: 7873-C-2004 - CARÁTULA: COFRE MARIA NILDA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 140 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1438/2004 - EXPEDIENTE N° 10042-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PT PERI URBANO DE TRANSICIÓN VALENTINA NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

ENTRADA N° 1439/2004 - EXPEDIENTE N° 2986-R-1997 - CARÁTULA: RAMIREZ JULIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 04 MZA 12 B° CORDÓN COLÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ---

ENTRADA N° 1440/2004 - EXPEDIENTES N° 3120-C-2003 , 8729-C-2003 CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RAYEN LEUFU". SOLICITA TERRENO EN PARQUE INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1441/2004 - EXPEDIENTE N° 7754-P-2001 - CARÁTULA: PAYLLALEF DOMINGA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO OBRA DE ASFALTO PLAN 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1442/2004 - EXPEDIENTE N° CD-102-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° ISLAS MALVINAS. SOLICITA PEDIDO DE INFORME SOBRE ANTENA UBICADA EN CALLES REPÚBLICA DE ITALIA Y COLÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1443/2004 - EXPEDIENTE N° 9236-P-2004 - CARÁTULA: PAINEMIL JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI N° 25056 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1444/2004 - EXPEDIENTE N° 11562-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE JULIO 2004 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1445/2004 - EXPEDIENTE N° 3286-V-2003 - CARÁTULA: VILLAGRAN JUANA MARIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA ASFALTO Y CLOACAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1446/2004 - EXPEDIENTE N° 7055-P-2003 - CARÁTULA: PINEDA BECERRA VITALIA. SOLICITA PAGO PLAN DE ASFALTO DE ACUERDO A SUS INGRESOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1447/2004 - EXPEDIENTE N° 11782-R-2001 - CARÁTULA: RETAMAL ALBA ROSA. SOLICITA EXIMA PAGO PAVIMENTO BARRIO BELGRANO SECTOR I - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1448/2004 - EXPEDIENTE N° CD-041-P-200 4 - CARÁTULA: PINO NORBERTO ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1449/2004 - EXPEDIENTE N° CD-019-R-200 4 - CARÁTULA: RAMOS GABRIELA. SOLICITA PERMISO DE LIBRE ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1450/2004 - EXPEDIENTE N° CD-031-A-200 4 - CARÁTULA: ASOCIACION PATAGONICA DE RADIODIFUSORES EN FRECUENCIA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MODULADA - A.P.A.R.F.M -. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL "CONGRESO PATAGÓNICO DE RADIODIFUSORES" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA Nº 1451/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-023-V-200 4 - CARÁTULA: VIDAL TERCILIA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA POR OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA Nº 1452/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-076-D-200 4 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL SEMINARIO DENOMINADO "RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA Nº 1453/2004 - EXPEDIENTE Nº 1364-R-2004 - CARÁTULA: RIQUELME LUIS HUMBERTO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO ASFALTO SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ----
ENTRADA Nº 1454/2004 - EXPEDIENTE Nº 10519-M-2002 - CARÁTULA: MELIÑANCO ELVIRA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE CEMENTERIO CUENTA Nº 15745 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA Nº 1455/2004 - EXPEDIENTES Nº 4955-B-1989 , 4594-B-1991 , 4888-B-1991 , 5194-V-1991 , 3398-P-1992 , 2714-11145/97 - CARÁTULA: BAEZA MARIANO. SOLICITA TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA Nº 1456/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-300-B-200 4 - CARÁTULA: BERMUDEZ MARCELO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE ARTÍCULO 169º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL- REGISTRO ELECTORAL- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA Nº 1457/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-120-C-200 4 - CARÁTULA: COMERCIANTES ZONA CENTRO. SOLICITAN SE REVEAN LOS HORARIOS IMPUESTOS PARA EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA Nº 1458/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-046-A-200 4 - CARÁTULA: ALVAREZ FERNANDO JULIO. SOLICITA SE REVEA EL CRITERIO DE ANÁLISIS EN EXPEDIENTE CD-025-A-04 (SOBRE ACTA DE INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO) - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA Nº 1460/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-302-B-200 4 - CARÁTULA: BERMUDEZ MARCELO GABRIEL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE "PROGRAMA DE RELEVAMIENTO PERMANENTE DE ESPACIOS VERDES" - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA Nº 1463/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-007-H-200 4 - CARÁTULA: HUARTE NESTOR CESAR. SOLICITA INFORME SOBRE ORDENANZA Nº 10009 Y EXPEDIENTE CD-006-H-2004 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA Nº 1464/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-097-D-200 4 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. INSTAR A LAS PARTES EN CONFLICTOS - GOBIERNO MUNICIPAL Y SITRAMUNE - A GENERAR INSTANCIAS DE DIALOGO TENDIENTE A SOLUCIONAR EL PROBLEMA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PLANTEADO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la modificación planteada por la concejal, si no hay otras objeciones, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas.**
 SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 1298/2003 - EXPEDIENTE N° CD-105-S-200 3 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL B° VILLA FARRELL. SOLICITA SE FIJE EL 27 DE FEBRERO COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO - DESPACHO N° 066/2004.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0017/2004 - EXPEDIENTE N° CD-017-L-200 3 - CARÁTULA: LISSARRAGUE ALBERTO JUAN DE DIOS. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 142/20 04.- -----

ENTRADA N° 0342/2004 - EXPEDIENTE N° 10379-A-1998 - CARÁTULA: AROS ELIANA. SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO ASFALTO ACCESO BARRIO ALTA BARDA - DESPACHO N° 143/2004.- -----

ENTRADA N° 0395/2004 - EXPEDIENTE N° CD-001-A-200 4 - CARÁTULA: ARROZAGARAY PERLA ELIZABETH. ELEVA RECLAMO POR DEUDA DE PATENTE.- - DESPACHO N° 144/2004.- -----

ENTRADA N° 0851/2004 - EXPEDIENTE N° 8581-H-2003 - CARÁTULA: HERRERA ZUNILDA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DOMINIO VKQ-346 - DESPACHO N° 145/2004.- -----

ENTRADA N° 1110/2004 - EXPEDIENTES N° CD-099-C-20 03 , 6385-C-2003 - CARÁTULA: CASTRO BIBIANA NOEMI. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA RETRIBUTIVA. - DESPACHO N° 146/2004.-

ENTRADA N° 1125/2004 - EXPEDIENTE N° 5130-B-2004 - CARÁTULA: BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS LAJAS. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DOMINIO XAD 541 - DESPACHO N° 147/20 04.- -----

ENTRADA N° 1148/2004 - EXPEDIENTE N° CD-048-D-200 4 - CARÁTULA: DELLA VISTA JUAN ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL. - DESPACHO N° 148/2004.- -----

ENTRADA N° 1168/2004 - EXPEDIENTES N° 2577-C-1998 , 5932-C-2000 - CARÁTULA: CARCAMO ROBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO RETRIBUTIVO - DESPACHO N° 149/2004.- -----

ENTRADA N° 1176/2004 - EXPEDIENTES N° CD-012-B-20 04 , 3833-B-1993 , 9373-B-1993 , 9577-B-1995 , 9578-B-1995 , 8735-B-2003 - CARÁTULA: BELL LILIANA. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 150/2004.- -----

ENTRADA N° 1229/2004 - EXPEDIENTE N° CD-019-S-200 4 - CARÁTULA: SASO HECTOR ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR ACTIVIDADES COMERCIALES - DESPACHO N° 15 1/2004.- ---

ENTRADA N° 1369/2004 - EXPEDIENTE N° 11046-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIALES. ELEVA

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTAR LA DONACIÓN DE IMPRESORA H.P.LASERJET 4200N, POR PARTE DE LA EMPRESA ROQUE MOCCIOLA - DESPACHO Nº 152/2004.- -----
ENTRADA Nº 1385/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-282-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE INCORPORACIÓN AL ARTÍCULO 109) EL INCISO 16 "CLUBES BARRIALES SIN FINES DE LUCRO" ORDENANZA 1447 - - DESPACHO Nº 153/2004.- -----
ENTRADA Nº 1400/2004 - EXPEDIENTE Nº 9050-G-2004 - CARÁTULA: GUTIERREZ ROSA DEL CARMEN . COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO Nº 154/200 4.- -----
ENTRADA Nº 1402/2004 - EXPEDIENTE Nº 7817-P-2003 - CARÁTULA: PANTOJA NUBIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL 13334 - DESPACHO Nº 155/2004.- -----
----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA Nº 0974/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-197-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA Nº 9476, ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA - MASCOTAS - DESPACHO Nº 016/2004.- -----
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----
ENTRADA Nº 0318/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-021-S-200 4 - CARÁTULA: STEINBACH JULIO C.. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN.- - DESPACHO Nº 040/2004.- -----
ENTRADA Nº 0464/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-107-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE AL DERECHO DE INICIATIVA POPULAR - ARTÍCULOS 6º), 75º) Y 152º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO Nº 041/2004.- -----
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----
ENTRADA Nº 0761/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-081-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL COLONIA NUEVA ESPERANZA. SOLICITA SE AMPLIÉ EL LISTADO DE LOS VECINOS A LOS QUE SE LES ENTREGÓ TERRENO EN DICHO BARRIO. (ORDENANZAS 6799 Y 7339) - DESPACHO Nº 097/2004.------

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
VISTO el Expediente Nº CD-081-C-2004; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos solicitaron la elaboración de una nueva ordenanza ampliando el listado de los vecinos Colonia Nueva Esperanza a los que se les entregó terrenos; Que dicho pedido se realiza en función de que los mismos llevan residiendo en la misma por más de cinco años, teniendo acceso a la compra de parcelas; Que con fecha 10/08/2004 concurrió a la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo la Directora Municipal de Tierras Fiscales, quien informó que se están efectuando las tareas de amojonamiento de la Manzana 26 a 32 de la colonia Nueva Esperanza y a su vez el Proyecto de Ordenanza sobre el encuadramiento que deben tener los pobladores a fin de obtener la documentación de sus terrenos; Que asimismo informó que se haría un

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

registro y la ordenanza respectiva para la adjudicación en venta a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos con las restricciones necesarias para garantizar el uso y destino agropecuario de las tierras; Que habida cuenta del tiempo transcurrido corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que informe cuales han sido los avances en la confección de los listados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-081-C-2004; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos solicitaron la elaboración de una nueva ordenanza ampliando el listado de los vecinos Colonia Nueva Esperanza a los que se les entregó terrenos; Que dicho pedido se realiza en función de que los mismos llevan residiendo en la misma por más de cinco años, teniendo acceso a la compra de parcelas; Que con fecha 10/08/2004 concurrió a la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo la Directora Municipal de Tierras Fiscales, quien informó que se están efectuando las tareas de amojonamiento de la Manzana 26 a 32 de la colonia Nueva Esperanza y a su vez el Proyecto de Ordenanza sobre el encuadramiento que deben tener los pobladores a fin de obtener la documentación de sus terrenos; Que asimismo informó que se haría un registro y la ordenanza respectiva para la adjudicación en venta a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos con las restricciones necesarias para garantizar el uso y destino agropecuario de las tierras; Que habida cuenta del tiempo transcurrido corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que informe cuales han sido los avances en la confección de los listados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe acerca de: -----

- a) Tareas de amojonamiento.-----
- b) Proyecto de Ordenanza sobre encuadramiento de los pobladores para obtener documentación de sus terrenos.-----
- c) Registro y Proyecto de Ordenanza respectiva para la adjudicación en venta a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos con las restricciones necesarias para garantizar el uso y destino agropecuario de las tierras.-----

Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1017/2004 - EXPEDIENTE N° CD-123-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ACCIONES PARA CEDER EN USO A LA ESCUELA DE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENFERMERÍA EL ESPACIO ENTRE LAS VÍAS DE FERROCARRIL Y EL GIMNASIO DEL PARQUE CENTRAL - DESPACHO N° 098/2004 .- -----
ENTRADA N° 1122/2004 - EXPEDIENTE N° CD-035-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME TÉCNICO ECONÓMICO COMPLETO DE LAS OBRA DE PAVIMENTO A EJECUTAR DESPACHO N° 099/2004.- -----
ENTRADA N° 1208/2004 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE AL PERMISO DE OCUPACIÓN DE LOTES A LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL NUEVOS PARCELEROS DE CENTENARIO - DESPACHO N° 100/2004.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-252-B-2004 y la Nota presentada por la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario correspondiente al Expediente N° CD-035-A-2004, elevado al Órgano Ejecutivo Municipal conforme Resolución N° 421/2001; y CONSIDERANDO: Que el Expediente N° CD-035-A-2004 está en poder del Órgano Ejecutivo Municipal quien actualmente procede a la evaluación de la petición efectuada por los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario, con el propósito de que se les otorgue la tenencia precaria sobre las fracciones de tierra que ocupan de dominio municipal; Que la Asociación peticionante según Decreto Provincial N° 849/2004 está habilitada para peticionar y resultar tenedora de terrenos fiscales, por contar con el reconocimiento de su Personaría Jurídica; Que los peticionantes ocuparían una superficie sin delimitar (Lote Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5530-0000) que si bien se encuentra dentro de la jurisdicción de la localidad de Centenario, es de titularidad del municipio neuquino, por lo que sus ocupantes solicitan el legal reconocimiento de la situación de "pública y pacífica ocupación", para poder cumplir su fin de actividad productiva; Que teniendo en cuenta que la superficie ocupada se encuentra fuera de la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, el mantenimiento de la misma dentro del dominio municipal no coadyuva al cumplimiento de sus objetivos urbanísticos o comunitarios, por lo que parece viable y conveniente su adjudicación y su posterior venta a las Asociaciones de Fomento Rural que actualmente lo ocupan, y la aplicación de los recursos derivados de dicha adjudicación a la satisfacción de los propósitos contenidos en la creación del Fondo de Tierras Fiscales, que posibilitará el desarrollo de otros emprendimientos dentro del ejido urbano; Que no existirían impedimentos jurídicos para que el municipio otorgue permisos con fines sociales sobre tierras de su propiedad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-252-B-2004 y la Nota presentada por la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario correspondiente al Expediente N° CD-035-A-2004, elevado al Órgano Ejecutivo Municipal conforme Resolución N° 421/2001; y CONSIDERANDO: Que el Expediente N° CD-035-A-2004 está en

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

poder del Órgano Ejecutivo Municipal quien actualmente procede a la evaluación de la petición efectuada por los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario, con el propósito de que se les otorgue la tenencia precaria sobre las fracciones de tierra que ocupan de dominio municipal; Que la Asociación peticionante según Decreto Provincial N° 849/2004 está habilitada para peticionar y resultar tenedora de terrenos fiscales, por contar con el reconocimiento de su Personería Jurídica; Que los peticionantes ocuparían una superficie sin delimitar (Lote Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5530-0000) que si bien se encuentra dentro de la jurisdicción de la localidad de Centenario, es de titularidad del municipio neuquino, por lo que sus ocupantes solicitan el legal reconocimiento de la situación de “pública y pacífica ocupación”, para poder cumplir su fin de actividad productiva; Que teniendo en cuenta que la superficie ocupada se encuentra fuera de la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, el mantenimiento de la misma dentro del dominio municipal no coadyuva al cumplimiento de sus objetivos urbanísticos o comunitarios, por lo que parece viable y conveniente su adjudicación y su posterior venta a las Asociaciones de Fomento Rural que actualmente lo ocupan, y la aplicación de los recursos derivados de dicha adjudicación a la satisfacción de los propósitos contenidos en la creación del Fondo de Tierras Fiscales, que posibilitará el desarrollo de otros emprendimientos dentro del ejido urbano; Que no existirían impedimentos jurídicos para que el municipio otorgue permisos con fines sociales sobre tierras de su propiedad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en un plazo máximo de sesenta (60) días, proceda a la evaluación del Proyecto de Ordenanza referente al permiso de ocupación de Lotes a la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario, que como ANEXO I forma parte de la presente Comunicación, el Expediente N° CD-035-A-2004 y los antecedentes obrantes en el Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de dar solución a la problemática planteada en parte del Lote Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5530-0000 y a las Asociaciones de Fomento Rural.- -----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

ANEXO I ----- PROYECTO DE ORDENANZA.-----

VISTO: Las sucesivas peticiones efectuadas por integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario, tendientes a que se le otorgue tenencia precaria sobre las fracciones de tierra que ocuparían en tierras de dominio municipal; y

CONSIDERANDO: Que conforme surge del Decreto Provincial N° 0849/2004, la entidad solicitante se encuentra habilitada tanto para peticionar a las autoridades como para resultar tenedora de terrenos fiscales, en la medida que por dicha norma se le reconoció personería jurídica suficiente; Que los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

integrantes de la entidad peticionante ocuparían una superficie sin delimitar dentro del Lote Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5530-0000, que si bien se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción municipal de la ciudad de Centenario, es de titularidad del Municipio de Neuquén; Que consecuentemente solicitan el legal reconocimiento de dicha situación de pública y pacífica ocupación, a efectos de lograr la implementación de diversos servicios necesarios para cumplir su fin último de actividad productiva, tal como la provisión de agua y energía eléctrica; Que frente a los distintos estamentos de autoridades provinciales y de los municipios de Neuquén y Centenario se han efectuado las solicitudes aludidas, sin que ninguna de dichas autoridades desconociera la legítima expectativa que tienen a la tenencia de la tierra que están ocupando, pero a la fecha no se han tomado medidas que efectivamente solucionen el problema planteado; Que en la línea expuesta los Municipios de Neuquén y de Centenario realizaron sendos convenios en fecha 08 de mayo de 1998 y 05 de junio de 1998, mediante los que el primero autorizaba al segundo a otorgar tenencias precarias a los efectivos ocupantes luego de realizados los respectivos relevamientos socio-ocupacionales; Que el Municipio de Centenario ha utilizado a la fecha la facultad conferida, para otorgar actas de ubicación a ocupantes que integran actualmente dos (2) Asociaciones de Fomento Rural (El Renacer y La Nueva Colonia) no habiendo procedido de la misma forma con la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario, por lo cual es procedente que este Municipio, en su calidad de titular dominial de la parcela en interés, otorgue directamente la tenencia solicitada a la Asociación de Fomento Rural solicitante, siempre que se constate que sus integrantes sean los que efectivamente están ocupando allí; Que el otorgamiento de dichas tenencias posibilitará que luego la tenedora requiera al Municipio competente la prestación de los servicios públicos esenciales, a lo que se comprometió mediante el acuerdo de fecha 05 de junio de 1998; Que dado que la superficie ocupada se encuentra fuera de la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, el mantenimiento de la misma dentro del dominio municipal, no coadyuva al cumplimiento de sus objetivos urbanísticos o comunitarios, por lo que parece viable y conveniente su adjudicación y su posterior venta a las Asociaciones de Fomento Rural que actualmente lo ocupan, y la aplicación de los recursos derivados de dicha adjudicación a la satisfacción de los propósitos contenidos en la creación del Fondo de Tierras Fiscales que posibilitará el desarrollo de otros emprendimientos dentro del ejido urbano; Que no existen impedimentos jurídicos para que este Municipio otorgue permisos con fines sociales sobre tierras de su propiedad; Que en la medida que dichos permisos se ajusten al uso previsto en los convenios celebrados suscriptos por el Municipio de Centenario, se presume que no se afectan normas jurídicas vigentes en dicha jurisdicción y facilitara la concreción de emprendimientos, proyectos y programas de producción por parte de las Asociaciones de Fomento Rural; Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTÓRGASE Permiso Precario de Ocupación a la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario, sobre parte del Lote Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5530-0000, en la medida que se acredite que sus integrantes son reales ocupantes de la fracción solicitada a la fecha.-----

ARTICULO 2º): Previo al otorgamiento del permiso de ocupación, delimítese la superficie total efectivamente ocupada y a ser otorgada a la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario y a las otras Asociaciones de Fomento Rural, con acta de ubicación otorgada por la Municipalidad de Centenario.-----

ARTICULO 3º): INSTRÚYASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez realizada la mensura de la superficie otorgada por si o por el concurso de las Asociaciones permisionarias, adjudique en venta las parcelas resultantes a las asociaciones de fomento rural, al precio que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, pagaderos hasta en sesenta (60) cuotas.-----

ARTICULO 4º): DE FORMA.-----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, tiene la palabra el concejal Di Camillo. **CONCEJAL DI CAMILLO:** Gracias, señor presidente. Este expediente esta vinculado al anterior que acabamos de aprobar sobre tablas, que habla de nuestros pobladores en la meseta, acá también hablamos de pobladores de la meseta, pero de un terreno de dominio municipal de Neuquén, bajo la jurisdicción de la municipalidad de Centenario, sucede allí que dentro de las 2500 hectáreas, alrededor de 500 hectáreas están ocupadas por parceleros, por personas que con muchísimo esfuerzo, como nuestros pobladores del sector de la meseta, están intentando llevar adelante proyectos de producción, el agravante en esta situación es que, por esta situación de ser tierras de dominio municipal de Neuquén, pero de jurisdicción municipal de Centenario, verdaderamente se ha trabado, por así decirlo, la regularización de las tenencias de la tierra y esto también les impide acceder a algunas líneas de financiamiento, de proyectos que tienen ya elaborados, tanto del ámbito provincial como nacional , por esto pedimos este tratamiento sobre tablas para que rápidamente este proyecto de ordenanza, que adjuntamos a la comunicación, pueda llegar al EM, juntarse con todos los antecedentes que allí se encuentran, para poder resolver en el menor tiempo posible esta situación, porque creo, verdaderamente, es nuestro deber, y nuestra obligación, de darles las posibilidades a estas familias de que rápidamente puedan tener la tenencia de la tierra y facilitarles la vida, en un lugar donde, verdaderamente, las condiciones no son fáciles y creo merecen nuestro rápido reconocimiento y salvar todas las situaciones que, por diferencias de dominio y jurisdicciones, puedan existir entre los municipios de Neuquén y Centenario, así que por esto, señor presidente, es que propiciamos este proyecto, que cuenta con el apoyo de todos los bloques y esperamos que desde el EM se le dé un pronto tratamiento, nosotros hablamos en la comunicación de 60 días, esperamos que sea tratado en ese plazo para poder darles las repuestas favorables que necesitan estos pobladores, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Si nadie más hace

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso de la palabra?, a consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1349/2004 - EXPEDIENTE N° CD-110-C-200 4 - CARÁTULA: CONSORCIO DE AVENIDA SAN JUAN N° 930. REFERENTE OBRA PAVIMENTO DE AVENIDA SAN JUAN ENTRE CALLES ENTRE RÍOS E ILLIA. - DESPACHO N° 101/2004.-----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----
ENTRADA N° 0656/2000 - EXPEDIENTE N° 5725-M-2000 - CARÁTULA: MUN. INTENDENCIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN ENTE REGULADOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS - DESPACHO N° 091/2004.-----

ENTRADAS N° 1358/2003, 0749/2004, 0774/2004, 1367/2004- EXPEDIENTES N° CD-203-B-2002, CD-037-V-2002 , CD-017-V-2004 , CD-218-B-2002 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CALLES ALDERETE Y BUENOS AIRES, ALDERETE Y SANTA FE - DESPACHO N° 092/2004.-----

ENTRADA N° 0884/2004 - EXPEDIENTE N° 11292-C-2003 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISSES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITA PRORROGA PARA COMPLETAR DOCUMENTACIÓN SOBRE RENOVACIÓN DE HABILITACIONES DE REMISES.- - DESPACHO N° 093/2004.-----

ENTRADA N° 0885/2004 - EXPEDIENTES N° 8538-R-2001 , 10986-R-2001 139-R-2002 , 5767-R-2002 - CARÁTULA: REMISSE LIDER. REFERENTE AL CAMBIO DE TITULARIDAD A NOMBRE DE NOEMI RUTH CASTRO CASTRO - DESPACHO N° 094/2004.-----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los expedientes SGC-8538-R-2001 – SGC-10986-R-2001 – SGC-139-R-2002 – SGC-5767-R-2002; y CONSIDERANDO: Que se elevan a este Concejo Deliberante las actuaciones de referencia a fin de analizar la renovación de licencia otorgada oportunamente a la Sra. SALVIDEA PATRICIA por Ordenanza N° 6525, a la cual se incorporara posteriormente la Sra. AGUILAR ADRIANA ELBA mediante Ordenanza N° 8393, así como el cambio de titularidad de la misma a favor de la Sra. CASTRO CASTRO NOEMÍ RUTH; Que se desprende del expediente examinado que en fecha 02/09/1994 se dictó la Ordenanza N° 6525 por cuyo artículo 1º se dispuso otorgar, por el término de cinco (5) años contados desde su promulgación, una concesión del servicio público de autos al instante o autos remises a la Sra. Salvidea María Patricia; Que tal ordenanza fue promulgada tácitamente y publicada en el Boletín Oficial de fecha 30/09/1994, por lo cual el plazo de la licencia expiró –a todo evento- en fecha 30/09/1999; Asimismo, en fecha 04/12/1998 se dictó la Ordenanza N° 8393 por la cual se incorporó a la anterior concesión a la Sra. Adriana Elba Aguilar; Que no surge de las constancias remitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal que las referidas permisionarias hayan incoado trámite alguno de renovación a partir de la fecha de vencimiento su concesión;

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que recién en fecha 16/08/2001 se inician las presentes actuaciones (fojas1) con motivo de la presentación efectuada por la Sra. Noemí Ruth Castro Castro, la que –invocando una cesión de derechos efectuada por las permisionarias Salvidea y Aguilar en fecha 15/08/2001 (fojas 3/4)- solicita se la tenga por presentada como nueva titular de la empresa Remisse Lider; A fojas 13 obra dictamen de fecha 29/08/2001 emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, en el cual se considera que *“no existe impedimento legal para la transferencia, pero previo a todo se deberán elevar las actuaciones al Concejo Deliberante a efectos que se sancione la norma legal pertinente. De esa manera quedaría perfeccionada la transferencia”*; Se indica asimismo que la Sra. Castro Castro podría presentar los requisitos para la renovación de la concesión, antes que el Concejo Deliberante se expida, mediante un poder especial (Artículo 8) Decreto 820/00), el cual obra a fojas15/18; Naturalmente, tal poder en modo alguno suponía titularidad alguna de la licencia a favor de la cesionaria Castro Castro, limitándose a gozar de la representación de las Sras. Salvidea y Aguilar; Con base en tal representación fue que la Sra. Castro Castro presentó los diversos requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme surge de la reseña obrante a fojas R.269/270, la cual concluye que las actuaciones se encuentran en estado de elevación al Concejo Deliberante para la *“prosecución del trámite de renovación de la concesión de dicha empresa y cambio de titularidad”*; A fojas 271 se remite nota al Director General a efectos de proceder a la remisión al Concejo Deliberante, consignándose que *“En la documentación obrante, la Remissera Confluencia, cuya titular es la Señora Noemí Ruth Castro Castro ha dado cumplimiento con la totalidad de la documentación exigida por la Ordenanza N° 8727 para ser tratada por el Concejo Deliberante y proceder a la RENOVACIÓN por 5 años”*; En tales condiciones es que toma intervención este Concejo Deliberante; Tal como surge de los antecedentes reseñados, la licencia otorgada a las cedentes Sras. Salvidea y Aguilar expiró por expreso imperativo legal el día 30/09/1999, lo cual comportó –naturalmente- la extinción de su autorización por el transcurso de los plazos legales y la consiguiente configuración de una situación de irregularidad en la actividad de tales permisionarias desde el momento en que adolecían del título jurídico esencial para la prestación del servicio; Pese a ello, no se observa actuación alguna de la Autoridad de Aplicación que de cuenta del debido control y solución de tal circunstancia, la cual se mantuvo al menos durante tres años, hasta que en el mes de Mayo del año 2001 se observa la pretensión de dar de baja a las Sras. Salvidea y Aguilar mediante una simple cesión de derechos a favor de una nueva persona, la Sra. Castro – Castro para paralelamente arbitrar la renovación de una concesión vencida en el año 1999; Se pretende de tal modo englobar en un mismo trámite administrativo situaciones jurídicas ciertamente diversas y que corresponden a momentos diferentes; Efectivamente, el pleno cumplimiento de la normativa vigente por parte de la autoridad encargada de su aplicación obligaba en primer lugar a disponer los medios conducentes a la renovación de la licencia vencida en los plazos legales aplicables; Una vez saneada tal situación debía verificarse la procedencia jurídica de la cesión de derechos y posterior cambio de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

titularidad, sujeto a la aprobación por la correspondiente Ordenanza, para que –una vez regularizada la situación de las personas autorizadas por la autoridad competente para la prestación del servicio- se examinara la procedencia de la renovación; Nada de ello se hizo, tornando al plazo de vigencia de la autorización y a la normativa que regula un servicio público como vanos y a la necesaria intervención del Concejo Deliberante en los plazos y condiciones legales como una mera formalidad; Ello así en tanto, luego de mantenerse una situación irregular que data del año 1999, se pretende obtener un pronunciamiento de este Órgano Legislativo por el cual se sanee en un mismo acto la renovación de la licencia vencida en el año 1999 a las Sras. Salvidea y Aguilar, el cambio de titularidad a favor de la Sra. Castro Castro y una nueva renovación por cinco años más a favor de ésta última; En lo relativo a la renovación de la licencia vencida en el año 1999, resulta ciertamente inconducente que este Concejo deba analizar el saneamiento de tal irregularidad a finales del año 2004; Paralelamente, claro queda que el cambio de titularidad a favor de la Sra. Castro Castro se pretende efectuar sobre la base de una transmisión de derechos que las cedentes no titularizaban a tal momento como producto de la ausencia de renovación; Finalmente, la elevación a este Concejo del expediente para proceder a la renovación por cinco –5- años a favor de la cesionaria (fojas R.271) da cuenta de un rol esencialmente de control que debería haber ejercido la Autoridad de Aplicación. En rigor, corresponde advertir que el título jurídico que autorizaba a las Sras. Salvidea y Aguilar para la prestación, nada menos que de un servicio público normativizado en las condiciones del Artículo 42) de la Constitución Nacional, se extinguió de modo normal por la causal de vencimiento del plazo en fecha 30/09/1999 sin que se perfeccionara la renovación; En tales condiciones, correspondía de conformidad con la normativa vigente (Ordenanza Nº 8223) convocar a un nuevo concurso público para el ingreso de un nuevo prestador, o –naturalmente- activar la renovación; El acto posterior de cesión de derechos que ya no se detentaban con todas las exigencias legales no podía operar como saneamiento de tal situación, a más de requerir para producir válidamente efectos de la necesaria autorización del Concejo Deliberante, la cual encontraba como obstáculo la inconducencia de proceder al cambio de titularidad de una concesión vencida; Sumado a todo ello, se intenta ahora conferir una renovación sobre una licencia extinguida hace cinco –5- años a una persona que no se encuentra reconocida por Ordenanza como nueva titular de autorización alguna; Sin perjuicio de lo anterior, las omisiones en que ha incurrido la autoridad competente no pueden derivar en la afectación de la situación de la Sra. Castro Castro, la cual ha dado cumplimiento a todo lo que le fue exigido para regularizar su situación; En virtud de lo anterior, necesario es reconocer su derecho a trabajar y ejercer un comercio lícito, debiendo renovarse la licencia otorgada por Ordenanza Nº 6525 con retroactividad a la fecha de su vencimiento (30/09/1999) hasta el día 30/09/2004 y autorizarse la transferencia solicitada; De conformidad con lo anterior, los efectos de tal renovación deben entenderse limitados al día 30/09/2004, tornándose por ello necesario examinar una nueva renovación desde tal fecha a favor de la nueva titular Sra. Castro Castro; En tales condiciones, a y fin de asegurar una

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interpretación armónica del ordenamiento aplicable, corresponde que se analice una nueva renovación a partir de tal fecha por el plazo de cinco años a la luz de la Ordenanza N° 10.012 (B.O 06/08/2004); Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SGC-8538-R-2001 – SGC-10986-R-2001 SGC-139-R-2002 – SGC-5767-R-2002; y CONSIDERANDO: Que se elevan a este Concejo Deliberante las actuaciones de referencia a fin de analizar la renovación de licencia otorgada oportunamente a la Sra. SALVIDEA PATRICIA por Ordenanza N° 6525, a la cual se incorporara posteriormente la Sra. AGUILAR ADRIANA ELBA mediante Ordenanza N° 8393, así como el cambio de titularidad de la misma a favor de la Sra. CASTRO CASTRO NOEMÍ RUTH; Que se desprende del expediente examinado que en fecha 02/09/1994 se dictó la Ordenanza N° 6525 por cuyo artículo 1º se dispuso otorgar, por el término de cinco (5) años contados desde su promulgación, una concesión del servicio público de autos al instante o autos remises a la Sra. Salvidea María Patricia; Que tal ordenanza fue promulgada tácitamente y publicada en el Boletín Oficial de fecha 30/09/1994, por lo cual el plazo de la licencia expiró –a todo evento- en fecha 30/09/1999; Asimismo, en fecha 04/12/1998 se dictó la Ordenanza N° 8393 por la cual se incorporó a la anterior concesión a la Sra. Adriana Elba Aguilar; Que no surge de las constancias remitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal que las referidas permisionarias hayan incoado trámite alguno de renovación a partir de la fecha de vencimiento su concesión; Que recién en fecha 16/08/2001 se inician las presentes actuaciones (fojas1) con motivo de la presentación efectuada por la Sra. Noemí Ruth Castro Castro, la que – invocando una cesión de derechos efectuada por las permisionarias Salvidea y Aguilar en fecha 15/08/2001 (fojas 3/4)- solicita se la tenga por presentada como nueva titular de la empresa Remisse Lider; A fojas 13 obra dictamen de fecha 29/08/2001 emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, en el cual se considera que *“no existe impedimento legal para la transferencia, pero previo a todo se deberán elevar las actuaciones al Concejo Deliberante a efectos que se sancione la norma legal pertinente. De esa manera quedaría perfeccionada la transferencia”*; Se indica asimismo que la Sra. Castro Castro podría presentar los requisitos para la renovación de la concesión, antes que el Concejo Deliberante se expida, mediante un poder especial (Artículo 8) Decreto 820/00), el cual obra a fojas15/18; Naturalmente, tal poder en modo alguno suponía titularidad alguna de la licencia a favor de la cesionaria Castro Castro, limitándose a gozar de la representación de las Sras. Salvidea y Aguilar; Con base en tal representación fue que la Sra. Castro Castro presentó los diversos requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme surge de la reseña obrante a fojas R.269/270, la cual concluye que las actuaciones se encuentran en estado de elevación al Concejo Deliberante para la *“prosecución del trámite de renovación de la concesión de dicha empresa y cambio de titularidad”*; A fojas 271 se remite nota al Director General a efectos de proceder a la remisión al Concejo Deliberante, consignándose que *“En la documentación obrante, la Remissera Confluencia, cuya titular es la Señora Noemí Ruth Castro Castro ha dado*

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplimiento con la totalidad de la documentación exigida por la Ordenanza Nº 8727 para ser tratada por el Concejo Deliberante y proceder a la RENOVACIÓN por 5 años"; En tales condiciones es que toma intervención este Concejo Deliberante; Tal como surge de los antecedentes reseñados, la licencia otorgada a las cedentes Sras. Salvidea y Aguilar expiró por expreso imperativo legal el día 30/09/1999, lo cual comportó –naturalmente- la extinción de su autorización por el transcurso de los plazos legales y la consiguiente configuración de una situación de irregularidad en la actividad de tales permisionarias desde el momento en que adolecían del título jurídico esencial para la prestación del servicio; Pese a ello, no se observa actuación alguna de la Autoridad de Aplicación que de cuenta del debido control y solución de tal circunstancia, la cual se mantuvo al menos durante tres años, hasta que en el mes de Mayo del año 2001 se observa la pretensión de dar de baja a las Sras. Salvidea y Aguilar mediante una simple cesión de derechos a favor de una nueva persona, la Sra. Castro – Castro para paralelamente arbitrar la renovación de una concesión vencida en el año 1999; Se pretende de tal modo englobar en un mismo trámite administrativo situaciones jurídicas ciertamente diversas y que corresponden a momentos diferentes; Efectivamente, el pleno cumplimiento de la normativa vigente por parte de la autoridad encargada de su aplicación obligaba en primer lugar a disponer los medios conducentes a la renovación de la licencia vencida en los plazos legales aplicables; Una vez saneada tal situación debía verificarse la procedencia jurídica de la cesión de derechos y posterior cambio de titularidad, sujeto a la aprobación por la correspondiente Ordenanza, para que –una vez regularizada la situación de las personas autorizadas por la autoridad competente para la prestación del servicio- se examinara la procedencia de la renovación; Nada de ello se hizo, tornando al plazo de vigencia de la autorización y a la normativa que regula un servicio público como vanos y a la necesaria intervención del Concejo Deliberante en los plazos y condiciones legales como una mera formalidad; Ello así en tanto, luego de mantenerse una situación irregular que data del año 1999, se pretende obtener un pronunciamiento de este Órgano Legislativo por el cual se sanee en un mismo acto la renovación de la licencia vencida en el año 1999 a las Sras. Salvidea y Aguilar, el cambio de titularidad a favor de la Sra. Castro Castro y una nueva renovación por cinco años más a favor de ésta última; En lo relativo a la renovación de la licencia vencida en el año 1999, resulta ciertamente inconducente que este Concejo deba analizar el saneamiento de tal irregularidad a finales del año 2004; Paralelamente, claro queda que el cambio de titularidad a favor de la Sra. Castro Castro se pretende efectuar sobre la base de una transmisión de derechos que las cedentes no titularizaban a tal momento como producto de la ausencia de renovación; Finalmente, la elevación a este Concejo del expediente para proceder a la renovación por cinco –5- años a favor de la cesionaria (fojas R.271) da cuenta de un rol esencialmente de control que debería haber ejercido la Autoridad de Aplicación. En rigor, corresponde advertir que el título jurídico que autorizaba a las Sras. Salvidea y Aguilar para la prestación, nada menos que de un servicio público normativizado en las condiciones del Artículo 42) de la Constitución Nacional, se extinguió de modo normal por la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

causal de vencimiento del plazo en fecha 30/09/1999 sin que se perfeccionara la renovación; En tales condiciones, correspondía de conformidad con la normativa vigente (Ordenanza N° 8223) convocar a un nuevo concurso público para el ingreso de un nuevo prestador, o –naturalmente- activar la renovación; El acto posterior de cesión de derechos que ya no se detentaban con todas las exigencias legales no podía operar como saneamiento de tal situación, a más de requerir para producir válidamente efectos de la necesaria autorización del Concejo Deliberante, la cual encontraba como obstáculo la inconducencia de proceder al cambio de titularidad de una concesión vencida; Sumado a todo ello, se intenta ahora conferir una renovación sobre una licencia extinguida hace cinco –5- años a una persona que no se encuentra reconocida por Ordenanza como nueva titular de autorización alguna; Sin perjuicio de lo anterior, las omisiones en que ha incurrido la autoridad competente no pueden derivar en la afectación de la situación de la Sra. Castro Castro, la cual ha dado cumplimiento a todo lo que le fue exigido para regularizar su situación; En virtud de lo anterior, necesario es reconocer su derecho a trabajar y ejercer un comercio lícito, debiendo renovarse la licencia otorgada por Ordenanza N° 6525 con retroactividad a la fecha de su vencimiento (30/09/1999) hasta el día 30/09/2004 y autorizarse la transferencia solicitada; De conformidad con lo anterior, los efectos de tal renovación deben entenderse limitados al día 30/09/2004, tornándose por ello necesario examinar una nueva renovación desde tal fecha a favor de la nueva titular Sra. Castro Castro; En tales condiciones, y a fin de asegurar una interpretación armónica del ordenamiento aplicable, corresponde que se analice una nueva renovación a partir de tal fecha por el plazo de cinco años a la luz de la Ordenanza N° 10.012 (B.O 06/08/2004); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, subsanen el vacío jurídico que se produjo ante la no renovación de la licencia otorgada por Ordenanza N° 6525 con efectos al 30/09/1999 y una posterior vigencia hasta el día 30/09/04.-----

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe a este Concejo sobre la factibilidad jurídico-legal de la transferencia de la licencia efectuada por las señoras SALVIDEA, María Patricia y AGUILAR, Adriana Elba a la Señora CASTRO CASTRO, Noemí Ruth, que tendrá efectos a partir de su aprobación mediante la sanción de la Ordenanza pertinente.-----

ARTÍCULO 3º): RECOMIÉNDASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que una vez que se haya cumplimentado lo solicitado precedentemente, remita las presentes actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de constatar el cumplimiento de las exigencias previstas por la Ordenanza N° 10012 para la renovación de la licencia, a partir del día 30/09/2004 por cinco años, a favor de la señora CASTRO CASTRO, Noemí Ruth. Cumplido, vuelva.-----

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1357/2004 - EXPEDIENTE N° 8207-S-2004 - CARÁTULA: STIEP ANDRES ALFREDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 142/98.- - DESPACHO N° 095/2004.- -----
ENTRADA N° 1368/2004 - EXPEDIENTE N° 3397-P-2004 - CARÁTULA: PINO NORBERTO ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI INTERNO N° 146 - DESPACHO N° 096/2004.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° OE- 3397-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor PINO NORBERTO ANTONIO D.N.I N° 8.377.076, con domicilio sito en Barrio San Lorenzo, Manzana 68, dúplex 19, solicita la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 146; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 146, a favor del señor PINO NORBERTO ANTONIO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 3397-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor PINO NORBERTO ANTONIO D.N.I N° 8.377.076, con domicilio sito en Barrio San Lorenzo, Manzana 68, dúplex 19, solicita la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 146; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 146, a favor del señor PINO NORBERTO ANTONIO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 146, Licencia Comercial N° 24.340 a favor del señor PINO NORBERTO ANTONIO D.N.I N° 8.377.076, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Era solo para decirles, a los señores concejales, que esto corresponde a la observación sobre el punto 2 A que hice anteriormente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1371/2004 - EXPEDIENTE N° 8860-S-2004 - CARÁTULA: SCHIEL JUAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI PERMISIONARIO N° 014 - DESPACHO N° 097/2004.**----- **ENTRADA N° 1372/2004 - EXPEDIENTE N° 8973-D-2004 - CARÁTULA: DOMINGUEZ GENARO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 181 - DESPACHO N° 098/2004.**-----

ENTRADA N° 1373/2004 - EXPEDIENTE N° 8591-R-2004 - CARÁTULA: ROJIDO MARTIN LUIS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI PERMISIONARIO N° 165.- - DESPACHO N° 099/2004.------

ENTRADAS N° 0507/2003, 1053/2003, 1111/2003, 0328/2004, 0897/2004 - EXPEDIENTES N° CD-031-R-2002, 5099-M-2003 , 8337-M-2003 , CD-017-P-2004 , CD-027-R-2003 - CARÁTULA: ROMERO RAMON ROBERTO. ELEVA DENUNCIA CONTRA PINO JOSE A. - LICENCIA DE TAXI 24485, PERMISIONARIO N° 119 - DESPACHO N° 100/2004.------

ENTRADA N° 0887/2004 - EXPEDIENTES N° 7551-U-2000 , 7606-R-2000 , 7608-L-2000 , 7609-A-2000 , 12819-A-2000 , 12818-V-2000 , 12820-L-2000 , 12821-R-2000 , 3397-L-2001 , 4708-C-2001 , 9498-C-2001 , 11088-C-2001 , 1260-C-2002 , 4458-C-2002 , 6784-C-2002 , 7136-C-2003 , 7726-N-2003 , 10770-C-2003 - CARÁTULA: U.T.E. -REMISERAS LA PUNTUAL, LA REMISERA Y TRAFUL-. SOLICITA AUTORIZACIÓN ENCUADRAR LAS EMPRESAS EN UNA NUEVA FIGURA JURÍDICA.- - DESPACHO N° 101/2004.------

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los expedientes N° SGC-7551-U-2000 - SGC-7606-R-2000 – SGC-7609-A-2000 – SGC-7608-L-2000 – SGC-12819-A-2000 – SGC-12820-L-2000 – SGC-12821-R-2000 – SGC-12818-V-2000, SGA-3397-L-2001 -SEO 4708-C-2001 – SGC-9498-C-2001 SGC- 11088-C-2001 – SGC-1260-C-2002 – SGC-4458-C-2002 – SGC-6784-C-2002 – SGC-7136-C-2003 – SGC-7726-N-2003 – OE-10770-C-2003; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas R-01 obra nota de fecha 27/07/2000 remitida por los representantes de las firmas “La Remissera”, “La Puntual” y “Traful S.R.L” dirigida al Sr. Director de Transporte del Municipio en la cual se solicita autorización a la Dirección para encuadrar a tales permisionarios en una sola persona jurídica, ello en atención a la imposibilidad de conformar una Unión Transitoria de Empresas. A fojas R-5 el Director de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Supervisión Operativa consigna que la licencia de Traful S.R.L venció el 28/11/1999, la de La Remissera el 08/08/1999 y la de La Puntual el 31/10/1999, requiriendo asimismo dictamen jurídico en lo relativo a la forma de asociación posible para tales firmas y consultando en especial si *"la conformación de alguna agrupación o sociedad posibilitaría la renovación de los permisos en forma conjunta o si esta tiene que tramitar en forma individual"* (pto.b). A fojas R-7/8 obra dictamen de fecha 15/08/2000 emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual se opina que: a) Sería viable la conformación de una sociedad comercial o de una entidad cooperativa; b) Respecto de la consulta indicada como punto b) sostuvo que *"la solución esta dada por la misma Ordenanza precitada y su Decreto Reglamentario 820/00. Por lo tanto para proceder a la renovación de las licencias comerciales deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 8727/99 y su Decreto Reglamentario 820/00 y –en el correcto ejercicio del Poder de Policía- deberá analizarse EN CADA CASO PARTICULAR si los móviles que conforman actualmente las tres remisseras y que se presentan para obtener la licencia comercial, cumplen con los requisitos requeridos por la norma. Cumplidos esto los mismos procederán a inscribirse como pertenecientes o adscriptos a la persona jurídica que se cree a tal efecto"*. A fojas R-17 se deja constancia en fecha 10/01/2001 que las tres firmas precitadas presentaron el Estatuto de conformación de una nueva persona jurídica: Cooperativa de Transporte de Pasajeros REMISPORT. Se agrega en tal oportunidad que *"soy de opinión de no continuar con este trámite, hasta tanto no medie presentación (en forma individual) de la totalidad de los requisitos para la renovación de la concesión del servicio de remisse, que al día de la fecha se encuentran con los plazos vencidos"*. Solicitado nuevo dictamen jurídico, se emite el obrante a fojas R-19, en el cual se indica que *"atento encontrarse vencidas las concesiones otorgadas a las empresas solicitantes y a los efectos de evitar nuevas dilaciones en las presentes, en nuestra opinión corresponde remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su estudio y tratamiento"*. A fojas. R-21 se elevan las actuaciones al Concejo Deliberante, el cual emite la Comunicación N° 169/2001 de fecha 28/06/2001, en cuyo Artículo 1º se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal *"que por medio del área pertinente, exija a las remisseras peticionantes cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 8223. Cumplido, vuelva a este Concejo Deliberante"*. Tal disposición se funda en el Dictamen Jurídico N° 02/2000. A fojas R-31 obra Nota de fecha 21/08/2003 – es decir dos años después de la foja anterior- en la cual se solicita se permita encuadrar dentro de la Cooperativa Remisport a las firmas Remisse Al Instante, Cristal y Neuquen SRL. A fojas R-35 obra dictamen jurídico de fecha 23/09/2003 el cual –en lo referente a la inclusión de dichas firmas que se sumarían a las tres anteriores- indica que *"en relación a la cantidad de adscriptos, teniendo en cuenta las reglas de la leal competencia, no sería justo, para las remisseras que montaron un emprendimiento con lo normado por la Ordenanza 8727, que con un mínimo de tres vehículos propios se pueda adscribir ilimitado número de vehículos. Es por ello que este asesor considera que, una vez que la cooperativa informe que cantidad de vehículos adscribirá, debería otorgarse a título precario la autorización para la afectación"*

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los mismos, hasta que se reglamente, a la brevedad, la proporción entre vehículos propios y adscriptos para este y casos similares”. A fojas R-277-292 obra Acta Constitutiva de Cooperativa Remisport Ltda. aprobada y registrada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en fecha 25/04/2002. A fojas R-344 consta la decisión de desvincular de Remisport Ltda. a la firma Remisse Cristal. A fojas R-502 obra informe de fecha 14/05/2004 remitido al Sr. Director de Supervisión Operativa en el cual se concluye que *“considero apresurados los desempeños que sucedieron en actuaciones a nombre de la supuesta Cooperativa, cuando la misma no cuenta en sus expedientes con un sustento legal que los avale”*. A fojas R-509/510 obra nuevo informe de fecha 14/05/2004, en el cual se detalla el proceso instrumentado en las actuaciones de referencia. A fojas R-511 consta informe remitido al Sr. Director General de Transportes en el que se detalla la fusión de las tres firmas en la Cooperativa, remarcando que las mismas finalizarán sus actividades y *“Por lo tanto, al ser tratado con el Concejo Deliberante declararán su caducidad y darán inicio a la Cooperativa Remisport Ltda.”*. Agrega asimismo que *“Durante este período, se firmó el Acta de Acuerdo, en el marco de la Cámara de Empresas de Remisses, mediante el cual el 04/11/2003 REASIGNAN LOS CUPOS DE VEHÍCULOS QUE DEJARON VACANTES LAS REMISSERAS QUE NO PRESTAN SERVICIOS. De modo que A REMISPORT SE LE ASIGNO 30 CUPOS PARA RESUMIR EN CUATRO EMPRESAS. Por lo tanto y sintetizando al no incorporarse Al Instante a la Remisport Ltda. se le deben restar seis (6) unidades posibles quedando en veinticuatro (24) el cupo posible. Dicho esto, esta Cooperativa se encuentra funcionando a pleno y resta solamente AVALAR CON LA NORMATIVA TODO LO ACTUADO para proveerle una licencia de explotación de cinco (5) años según la Ordenanza 8727/99”*. Asimismo, A fojas 50 del expediente OE -11292-C-2003 obra el Acta precitada de fecha 04/11/2003 celebrada en el marco de la Cámara de Empresa de Remisses de la ciudad de Neuquén *“con el propósito de la redistribución de cupos, ya consensuados con la Dirección General de Transporte”*. Desde ya se deja asentada la total ausencia de validez de tal acta, por cuanto una entidad de carácter privado en modo alguno puede disponer el modo de asignación de cupos conferidos por la autoridad pública, a más de agregar la dudosa representación allí invocada. Pues bien, en tales condiciones es que se elevan las presentes actuaciones, a efectos de proceder en un mismo acto a la renovación de las licencias oportunamente otorgadas a las firmas hoy integrantes de Remisport Ltda., las cuales se darían de baja, pasando a detentar tal autorización la cooperativa referenciada. Ello se deduce de las actuaciones si bien habrá de destacarse la ausencia de claridad en la nota de remisión, lo que da cuenta de un preocupante grado de ligereza en la tramitación del expediente administrativo, el cual ni siquiera ha fijado con precisión el objeto final del mismo. Se desprende de los antecedentes reseñados que son a la fecha las siguientes firmas sobre las que se pretende obtener renovación de licencia a favor de una cuarta: Remisport Ltda.: Trafal S.R.L, con licencia vencida el 28/11/1999; La Remissera, con licencia vencida el 08/08/1999; La Puntual, con licencia vencida el 31/10/1999. Vemos así que las licencias otorgadas a las firmas que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hoy pretenden traspasar sus derechos a la firma Remisport expiraron por expreso imperativo legal en el año 1999, lo cual comportó –naturalmente- la extinción de su autorización por el transcurso de los plazos legales y la consiguiente configuración de una situación de irregularidad en la actividad de tales permisionarias desde el momento en que adolecían del título jurídico esencial para la prestación del servicio. Pese a ello, no se observa actuación alguna de la Autoridad de Aplicación que de cuenta del debido control y solución de tal circunstancia, la cual se mantiene hasta la fecha, pretendiéndose renovar individualmente tales licencias para que las mismas pasen a ser ostentadas por una persona jurídica distinta. Se procura de tal modo englobar en un mismo trámite administrativo situaciones jurídicas ciertamente diversas y que corresponden a momentos diferentes. Efectivamente, el pleno cumplimiento de la normativa vigente por parte de la autoridad encargada de su aplicación obligaba en primer lugar a disponer los medios conducentes a la renovación de las licencias vencidas en los plazos legales aplicables a favor de aquellas firmas que continuarían con la prestación, o bien el otorgamiento de una nueva autorización a favor de la nueva persona jurídica que se postulaba para tal actividad, previa baja –naturalmente- de aquellas que la pasaban a integrar. Por el contrario, luego de mantenerse una situación irregular que data del año 1999, se pretende obtener un pronunciamiento de este Órgano Legislativo por el cual se sanee en un mismo acto la renovación de las licencias vencidas en el año 1999 a las tres firmas que supuestamente han pasado a integrar la cooperativa para luego darlas de baja en el mismo instante y transferir la autorización a la cooperativa. En lo relativo a la renovación de las licencias vencidas en el año 1999, resulta ciertamente inconducente que este Concejo deba analizar el saneamiento de tal irregularidad a finales del año 2004. En rigor, corresponde advertir que el título jurídico que autorizaba a las firmas que hoy integran la cooperativa para la prestación, nada menos que de un servicio público normativizado en las condiciones del Artículo 42º) de la Constitución Nacional, se extinguió de modo normal por la causal de vencimiento del plazo en el año 1999 sin que se perfeccionara la renovación. Mal puede entonces Remisport Ltda. invocar derecho alguno derivado de tales concesiones extinguidas (Artículo 3270 del Código Civil). En tales condiciones, correspondía de acuerdo con la normativa vigente (Ordenanza 8223) convocar a un nuevo concurso público para el ingreso de un nuevo prestador, o –naturalmente- activar la regularización de modo adecuado, ya fuera por vía de renovación a favor de aquellas empresas que continuarían con el servicio, o bien por otorgamiento –en su caso- de una nueva licencia directamente a favor de la nueva persona jurídica que se constituía. Sin perjuicio de lo anterior, las omisiones en que ha incurrido la autoridad competente no pueden derivar en la afectación de la situación de las firmas Trafal, La Puntual y La Remissera, pero ella debe adecuarse a la normativa que resulte aplicable en el contexto precitado de acuerdo a su ámbito temporal de vigencia. De conformidad con lo anterior, es opinión de esta comisión que la regularización de la situación deberá dilucidarse en base a la previa constatación de la baja de las firmas hoy integrantes de la Cooperativa, la verificación de que tal firma reúne los recaudos para ser titular de una nueva licencia y el otorgamiento de la misma

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con operatividad a la fecha de su otorgamiento. En atención a ello, y a fin de asegurar una interpretación armónica del ordenamiento aplicable, corresponde que se analice el otorgamiento de una licencia a favor de la Cooperativa Remisport Ltda. por el plazo de cinco años a la luz de la Ordenanza N° 10.012 (B.O 06/08/2004). Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SGC-7551-U-2000 - SGC-7606-R-2000 - SGC-7609-A-2000 - SGC-7608-L-2000 - SGC-12819-A-2000 - SGC-12820-L-2000 - SGC-12821-R-2000 - SGC-12818-V-2000, SGA-3397-L-2001 -SEO 4708-C-2001 - SGC-9498-C-2001 SGC- 11088-C-2001 - SGC-1260-C-2002 - SGC-4458-C-2002 - SGC-6784-C-2002 - SGC-7136-C-2003 - SGC-7726-N-2003 - OE-10770-C-2003; y CONSIDERANDO: Que a fojas R-01 obra nota de fecha 27/07/2000 remitida por los representantes de las firmas “La Remissera”, “La Puntual” y “Traful S.R.L” dirigida al Sr. Director de Transporte del Municipio en la cual se solicita autorización a la Dirección para encuadrar a tales permisionarios en una sola persona jurídica, ello en atención a la imposibilidad de conformar una Unión Transitoria de Empresas. A fojas R-5 el Director de Supervisión Operativa consigna que la licencia de Traful S.R.L venció el 28/11/1999, la de La Remissera el 08/08/1999 y la de La Puntual el 31/10/1999, requiriendo asimismo dictamen jurídico en lo relativo a la forma de asociación posible para tales firmas y consultando en especial si *“la conformación de alguna agrupación o sociedad posibilitaría la renovación de los permisos en forma conjunta o si esta tiene que tramitar en forma individual”* (pto.b). A fojas R-7/8 obra dictamen de fecha 15/08/2000 emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual se opina que: a) Sería viable la conformación de una sociedad comercial o de una entidad cooperativa; b) Respecto de la consulta indicada como punto b) sostuvo que *“la solución esta dada por la misma Ordenanza precitada y su Decreto Reglamentario 820/00. Por lo tanto para proceder a la renovación de las licencias comerciales deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 8727/99 y su Decreto Reglamentario 820/00 y –en el correcto ejercicio del Poder de Policía- deberá analizarse EN CADA CASO PARTICULAR si los móviles que conforman actualmente las tres remisseras y que se presentan para obtener la licencia comercial, cumplen con los requisitos requeridos por la norma. Cumplidos esto los mismos procederán a inscribirse como pertenecientes o adscriptos a la persona jurídica que se cree a tal efecto”*. A fojas R-17 se deja constancia en fecha 10/01/2001 que las tres firmas precitadas presentaron el Estatuto de conformación de una nueva persona jurídica: Cooperativa de Transporte de Pasajeros REMISPORT. Se agrega en tal oportunidad que *“soy de opinión de no continuar con este trámite, hasta tanto no medie presentación (en forma individual) de la totalidad de los requisitos para la renovación de la concesión del servicio de remisse, que al día de la fecha se encuentran con los plazos vencidos”*. Solicitado nuevo dictamen jurídico, se emite el obrante a fojas R-19, en el cual se indica que *“atento encontrarse vencidas las concesiones otorgadas a las empresas solicitantes y a los efectos de evitar nuevas dilaciones en las presentes, en nuestra opinión corresponde remitir las actuaciones al Concejo Deliberante*

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para su estudio y tratamiento". A fojas R-21 se elevan las actuaciones al Concejo Deliberante, el cual emite la Comunicación N° 169/2001 de fecha 28/06/2001, en cuyo Artículo 1º se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal "que por medio del área pertinente, exija a las remisseras peticionantes cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 8223. Cumplido, vuelva a este Concejo Deliberante". Tal disposición se funda en el Dictamen Jurídico N° 02/2000. A fojas R-31 obra Nota de fecha 21/08/2003 – es decir dos años después de la foja anterior- en la cual se solicita se permita encuadrar dentro de la Cooperativa Remisport a las firmas Remisse Al Instante, Cristal y Neuquen SRL. A fojas R-35 obra dictamen jurídico de fecha 23/09/2003 el cual –en lo referente a la inclusión de dichas firmas que se sumarían a las tres anteriores- indica que "en relación a la cantidad de adscriptos, teniendo en cuenta las reglas de la leal competencia, no sería justo, para las remisseras que montaron un emprendimiento con lo normado por la Ordenanza 8727, que con un mínimo de tres vehículos propios se pueda adscribir ilimitado número de vehículos. Es por ello que este asesor considera que, una vez que la cooperativa informe que cantidad de vehículos adscribirá, debería otorgarse a título precario la autorización para la afectación de los mismos, hasta que se reglamente, a la brevedad, la proporción entre vehículos propios y adscriptos para este y casos similares". A fojas R-277-292 obra Acta Constitutiva de Cooperativa Remisport Ltda. aprobada y registrada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en fecha 25/04/2002. A fojas R-344 consta la decisión de desvincular de Remisport Ltda. a la firma Remisse Cristal. A fojas R-502 obra informe de fecha 14/05/2004 remitido al Sr. Director de Supervisión Operativa en el cual se concluye que "considero apresurados los desempeños que sucedieron en actuaciones a nombre de la supuesta Cooperativa, cuando la misma no cuenta en sus expedientes con un sustento legal que los avale". A fojas R-509/510 obra nuevo informe de fecha 14/05/2004, en el cual se detalla el proceso instrumentado en las actuaciones de referencia. A fojas R-511 consta informe remitido al Sr. Director General de Transportes en el que se detalla la fusión de las tres firmas en la Cooperativa, remarcando que las mismas finalizarán sus actividades y "Por lo tanto, al ser tratado con el Concejo Deliberante declarararán su caducidad y darán inicio a la Cooperativa Remisport Ltda.". Agrega asimismo que "Durante este período, se firmó el Acta de Acuerdo, en el marco de la Cámara de Empresas de Remisses, mediante el cual el 04/11/2003 REASIGNAN LOS CUPOS DE VEHÍCULOS QUE DEJARON VACANTES LAS REMISSERAS QUE NO PRESTAN SERVICIOS. De modo que A REMISPORT SE LE ASIGNO 30 CUPOS PARA RESUMIR EN CUATRO EMPRESAS. Por lo tanto y sintetizando al no incorporarse Al Instante a la Remisport Ltda. se le deben restar seis (6) unidades posibles quedando en veinticuatro (24) el cupo posible. Dicho esto, esta Cooperativa se encuentra funcionando a pleno y resta solamente AVALAR CON LA NORMATIVA TODO LO ACTUADO para proveerle una licencia de explotación de cinco (5) años según la Ordenanza 8727/99". Asimismo, A fojas 50 del expediente OE -11292-C-2003 obra el Acta precitada de fecha 04/11/2003 celebrada en el marco de la Cámara de Empresa de Remisses de la ciudad de Neuquen "con el propósito de la redistribución de cupos, ya consensuados

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la Dirección General de Transporte". Desde ya se deja asentada la total ausencia de validez de tal acta, por cuanto una entidad de carácter privado en modo alguno puede disponer el modo de asignación de cupos conferidos por la autoridad pública, a más de agregar la dudosa representación allí invocada. Pues bien, en tales condiciones es que se elevan las presentes actuaciones, a efectos de proceder en un mismo acto a la renovación de las licencias oportunamente otorgadas a las firmas hoy integrantes de Remisport Ltda., las cuales se darían de baja, pasando a detentar tal autorización la cooperativa referenciada. Ello se deduce de las actuaciones si bien habrá de destacarse la ausencia de claridad en la nota de remisión, lo que da cuenta de un preocupante grado de ligereza en la tramitación del expediente administrativo, el cual ni siquiera ha fijado con precisión el objeto final del mismo. Se desprende de los antecedentes reseñados que son a la fecha las siguientes firmas sobre las que se pretende obtener renovación de licencia a favor de una cuarta: Remisport Ltda.: Trafal S.R.L, con licencia vencida el 28/11/1999; La Remissera, con licencia vencida el 08/08/1999; La Puntual, con licencia vencida el 31/10/1999. Vemos así que las licencias otorgadas a las firmas que hoy pretenden traspasar sus derechos a la firma Remisport expiraron por expreso imperativo legal en el año 1999, lo cual comportó –naturalmente- la extinción de su autorización por el transcurso de los plazos legales y la consiguiente configuración de una situación de irregularidad en la actividad de tales permisionarias desde el momento en que adolecían del título jurídico esencial para la prestación del servicio. Pese a ello, no se observa actuación alguna de la Autoridad de Aplicación que de cuenta del debido control y solución de tal circunstancia, la cual se mantiene hasta la fecha, pretendiéndose renovar individualmente tales licencias para que las mismas pasen a ser ostentadas por una persona jurídica distinta. Se procura de tal modo englobar en un mismo trámite administrativo situaciones jurídicas ciertamente diversas y que corresponden a momentos diferentes. Efectivamente, el pleno cumplimiento de la normativa vigente por parte de la autoridad encargada de su aplicación obligaba en primer lugar a disponer los medios conducentes a la renovación de las licencias vencidas en los plazos legales aplicables a favor de aquellas firmas que continuarían con la prestación, o bien el otorgamiento de una nueva autorización a favor de la nueva persona jurídica que se postulaba para tal actividad, previa baja –naturalmente- de aquellas que la pasaban a integrar. Por el contrario, luego de mantenerse una situación irregular que data del año 1999, se pretende obtener un pronunciamiento de este Órgano Legislativo por el cual se sanee en un mismo acto la renovación de las licencias vencidas en el año 1999 a las tres firmas que supuestamente han pasado a integrar la cooperativa para luego darlas de baja en el mismo instante y transferir la autorización a la cooperativa. En lo relativo a la renovación de las licencias vencidas en el año 1999, resulta ciertamente inconducente que este Concejo deba analizar el saneamiento de tal irregularidad a finales del año 2004. En rigor, corresponde advertir que el título jurídico que autorizaba a las firmas que hoy integran la cooperativa para la prestación, nada menos que de un servicio público normativizado en las condiciones del Artículo 42º) de la Constitución Nacional,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se extinguió de modo normal por la causal de vencimiento del plazo en el año 1999 sin que se perfeccionara la renovación. Mal puede entonces Remisport Ltda. invocar derecho alguno derivado de tales concesiones extinguidas (Artículo 3270 del Código Civil). En tales condiciones, correspondía de acuerdo con la normativa vigente (Ordenanza 8223) convocar a un nuevo concurso público para el ingreso de un nuevo prestador, o –naturalmente- activar la regularización de modo adecuado, ya fuera por vía de renovación a favor de aquellas empresas que continuarían con el servicio, o bien por otorgamiento –en su caso- de una nueva licencia directamente a favor de la nueva persona jurídica que se constituía. Sin perjuicio de lo anterior, las omisiones en que ha incurrido la autoridad competente no pueden derivar en la afectación de la situación de las firmas Traful, La Puntual y La Remissera, pero ella debe adecuarse a la normativa que resulte aplicable en el contexto precitado de acuerdo a su ámbito temporal de vigencia. De conformidad con lo anterior, es opinión de esta comisión que la regularización de la situación deberá dilucidarse en base a la previa constatación de la baja de las firmas hoy integrantes de la Cooperativa, la verificación de que tal firma reúne los recaudos para ser titular de una nueva licencia y el otorgamiento de la misma con operatividad a la fecha de su otorgamiento. En atención a ello, y a fin de asegurar una interpretación armónica del ordenamiento aplicable, corresponde que se analice el otorgamiento de una licencia a favor de la Cooperativa Remisport Ltda. por el plazo de cinco años a la luz de la Ordenanza N° 10.012 (B.O 06/08/2004). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que eleve a este Concejo Deliberante el proyecto de la norma legal en el que se proceda a la baja de las remiseras "LA PUNTUAL", " LA REMISSERA" y " TRAFUL S.R.L".-

ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que emita dictamen jurídico sobre la conformación de la "Cooperativa de Transporte de Pasajeros Remisport Ltda."-----

ARTÍCULO 3º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que una vez cumplimentado lo solicitado precedentemente, se remitan las presentes actuaciones a la Autoridad de Aplicación, a fin de constatar el cumplimiento por parte de la "Cooperativa de Transporte de Pasajeros " Remisport Ltda." de las exigencias previstas por la Ordenanza N° 10012 sobre el otorgamiento de la licencia para la prestación del servicio de remis. Cumplido, vuelva.-----

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas.** SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y**

DR. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RECURSOS HUMANOS -----
ENTRADA N° 1305/2004 - EXPEDIENTE N° CD-008-R-200 4 - CARÁTULA:
RUEDA JORGELINA. ELEVA SITUACIÓN DE SU LOCAL COMERCIAL -
CIBER DESPACHO N° 038/2004.- -----

VISTO el Expediente N° CD-008-R-2004; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se elevaron al Órgano Ejecutivo Municipal para que elabore los informes técnicos necesarios; Que se encuentran agregados dichos informes, resultando relevante la Nota N° 048/04 elaborada por el Director de Fiscalización Operativa, donde surge expresamente que el local en cuestión no reúne las condiciones para obtener una habilitación en el rubro de Internet en virtud de no cumplimentar con los requisitos de la Ordenanza N° 9868; Que el local se encuentra a una distancia menor a los 200 mts. de un establecimiento educativo y carece de un sanitario habilitado al público como lo exige la mencionada Ordenanza; Que del presente expediente se deja constancia de que la Sra. Rueda Jorgelina contaba con una autorización provisoria con fecha de vencimiento al 04/10/04 para explotar el rubro de Locutorio y Servicio de Internet desde el 23/07/2003 y que para obtener una habilitación definitiva en este rubro se deben cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3º) de la Ordenanza 9868: "...Los locales que se habiliten a partir de la vigencia de la presente ordenanza... deberán contar con baño de acceso al público...No podrán instalarse a una distancia menor de 200 metros de establecimientos educativos primarios o secundario, sean éstos públicos o privados..."; Que por lo expuesto precedentemente, esta Comisión considera que no corresponde habilitar este local para funcionar como un ciber conforme a la normativa vigente; Que otorgar la autorización peticionada implicaría desvirtuar el espíritu de la norma como así también el texto de la misma, resultando inocuos los fines perseguidos al sancionarse. Asimismo implicaría dejar abierta la posibilidad del otorgamiento de futuras excepciones, ante la posibilidad de peticiones similares; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-008-R-2004; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se elevaron al Órgano Ejecutivo Municipal para que elabore los informes técnicos necesarios; Que se encuentran agregados dichos informes, resultando relevante la Nota N° 048/04 elaborada por el Director de Fiscalización Operativa, donde surge expresamente que el local en cuestión no reúne las condiciones para obtener una habilitación en el rubro de Internet en virtud de no cumplimentar con los requisitos de la Ordenanza N° 9868; Que el local se encuentra a una distancia menor a los 200 mts. de un establecimiento educativo y carece de un sanitario habilitado al público como lo exige la mencionada Ordenanza; Que del presente expediente se deja constancia de que la Sra. Rueda Jorgelina contaba con una autorización provisoria con fecha de vencimiento al 04/10/04 para explotar el rubro de Locutorio y Servicio de Internet desde el 23/07/2003 y que para obtener una habilitación definitiva en este rubro se deben cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3º) de la Ordenanza 9868: "...Los locales que se habiliten a partir de la vigencia de la presente ordenanza... deberán contar con baño de acceso al público...No podrán instalarse a una distancia

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

menor de 200 metros de establecimientos educativos primarios o secundario, sean éstos públicos o privados..."; Que por lo expuesto precedentemente, esta Comisión considera que no corresponde habilitar este local para funcionar como un ciber conforme a la normativa vigente; Que otorgar la autorización peticionada implicaría desvirtuar el espíritu de la norma como así también el texto de la misma, resultando inocuos los fines perseguidos al sancionarse. Asimismo implicaría dejar abierta la posibilidad del otorgamiento de futuras excepciones, ante la posibilidad de peticiones similares; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la petición realizada por la Señora Rueda Jorgelina referente al otorgamiento de la habilitación comercial, para explotar la actividad comercial rubro ciber, por no adecuarse a la Ordenanza N° 9868.-----

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la peticionante de lo dispuesto en la presente resolución y remitir copia de la Ordenanza N° 9868. Cumplido, archívese.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Simplemente para recordar, y a través suyo, solicitar al área de comercio del municipio se nos remita la documentación que hemos solicitado desde la Comisión de Legislación por nota, que tiene que ver con la situación irregular en la que están funcionando distintos ciber o ciber café en nuestra ciudad. Desde la comisión se pidió esta documentación, a los efectos de poder analizar, puntualmente, cada uno de los casos, que aun están en forma irregular funcionando, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE:

A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N°: 1133/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-011-F-200 4 - CARÁTULA: FIPAN - ASOCIACION AYUDA AL NIÑO FIBROQUISTICO -. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL AL ESPACIO VERDE UBICADO EN AVDA ARGENTINA ENTRE ELORDI Y SARGENTO CABRAL - DESPACHO N°: 062/2004.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-F-2004; y CONSIDERANDO: Que el presente expediente es originado en la presentación efectuada por la Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico, que solicita se imponga el nombre de "Plaza del Niño y Adolescente Especial" al espacio verde ubicado en la Avenida Argentina, entre Elordi y Sargento Cabral; Que la mencionada solicitud es un reconocimiento a los que no están y para los que luchan por su vida; Que de acuerdo a la Ordenanza N° 9375 se dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-F-2004; y CONSIDERANDO: Que el presente expediente es originado en la presentación efectuada por la Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico, que solicita se imponga el nombre de “Plaza del Niño y Adolescente Especial” al espacio verde ubicado en la Avenida Argentina, entre Elordi y Sargento Cabral; Que la mencionada solicitud es un reconocimiento a los que no están y para los que luchan por su vida; Que de acuerdo a la Ordenanza N° 9375 se dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico, referente a la denominación del espacio verde ubicado en la Avenida Argentina, entre las calles Elordi y Sargento Cabral, con el nombre “Plaza del Niño y Adolescente Especial”. Cumplido, vuelva para su tratamiento.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1031/2004 - EXPEDIENTE N° CD-017-R-200 4 - CARÁTULA: RONDANINA ANGEL. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO “SANGRE INDIA” POESÍA Y NARRATIVA GAUCHA NEUQUINA. DESPACHO N° 063/2004.- -----

VISTO el Expediente N° CD-017-R-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente es originado en la solicitud del Sr. Rondanina, Ángel, el cual solicita sea declarado de Interés Municipal el libro “Sangre India” poesía y narrativa Gaucha Neuquina.- Que la obra tiene como fundamento el contener material netamente de Neuquén, realizado por un neuquino, con un perfil de recopilación y rescate de la memoria oral del pueblo, en el cual se puede observar la idiosincrasia del hombre de campo neuquino, rescatando sus valores desde la identidad, la esencia y el origen.- Que el objetivo es divulgar

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aspectos referentes a la historia de la provincia, con el fin de que al documentar la comunidad pueda informarse de quienes fueron estos personajes y cual ha sido su legado en las generaciones actuales.- Que el fin de poder distribuir en forma gratuita un ejemplar en cada establecimiento educativo primario del interior de la Provincia, para que el mismo sirva de puntapié inicial y que cada localidad documente su historia, generando el respeto, el reconocimiento y el sentido de pertenencia de cada poblador.- Que en el año del Centenario de la Ciudad de Neuquén, este Cuerpo reconoce las obras en las cuales se destaca a los protagonistas que en el cumplimiento de sus funciones forjaron con su aporte el crecimiento de la Ciudad de Neuquén.- Que por todo lo expuesto, y en vista de la importancia que esta obra tendrá en nuestra comunidad, y su proyección en los niños y jóvenes.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-R-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente es originado en la solicitud del Sr. Rondanina, Ángel, el cual solicita sea declarado de Interés Municipal el libro "Sangre India" poesía y narrativa Gaucha Neuquina.- Que la obra tiene como fundamento el contener material netamente de Neuquén, realizado por un neuquino, con un perfil de recopilación y rescate de la memoria oral del pueblo, en el cual se puede observar la idiosincrasia del hombre de campo neuquino, rescatando sus valores desde la identidad, la esencia y el origen. Que el objetivo es divulgar aspectos referentes a la historia de la provincia, con el fin de que al documentar la comunidad pueda informarse de quienes fueron estos personajes y cual ha sido su legado en las generaciones actuales.- Que el fin de poder distribuir en forma gratuita un ejemplar en cada establecimiento educativo primario del interior de la Provincia, para que el mismo sirva de puntapié inicial y que cada localidad documente su historia, generando el respeto, el reconocimiento y el sentido de pertenencia de cada poblador.- Que en el año del Centenario de la Ciudad de Neuquén, este Cuerpo reconoce las obras en las cuales se destaca a los protagonistas que en el cumplimiento de sus funciones forjaron con su aporte el crecimiento de la Ciudad de Neuquén.- Que por todo lo expuesto, y en vista de la importancia que esta obra tendrá en nuestra comunidad, y su proyección en los niños y jóvenes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el libro "Sangre India" poesía y narrativa Gaucha Neuquina, por el significado del mismo, en el marco del Centenario de la Ciudad de Neuquén, publicado por el Sr. Rondanina, Ángel.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1255/2004 - EXPEDIENTE N° CD-046-V-1999 - CARÁTULA: VARIOS AGENTES MUNICIPALES. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE "ING. DIANA ISASI DE PORLEY" A UN ESPACIO VERDE - DESPACHO N° 064/2004.- -----

VISTO el Expediente N° CD-046-V-1999; y CONSIDERANDO: Que varios agentes municipales solicitan colocarle el nombre de "Ingeniera Diana Isasi de Porley" a un espacio verde de esta Ciudad.- Que se pretende rendir homenaje y reconocer el permanente trabajo que esta profesional neuquina realizó desde la Municipalidad de Neuquén para lograr la parquización y forestación de la ciudad y la concientización acerca del cuidado del medio ambiente.- Que frente a la propuesta realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el cual sugería la plazoleta ubicada en calle Borlenghi, entre Islas Malvinas y Santa Teresa, la Comisión Vecinal de dicho sector solicitó que dicho espacio llevara el nombre de Federico Augusto Alberto Dornedden.- Que la Comisión Vecinal del Barrio Provincias Unidas pone a consideración la plazoleta sita en calle Río Mocoetá, Islas Malvinas y Manuel Alberti, Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0329-0000.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal comunica que en la actualidad no existe ninguna calle, ni plaza, ni espacio verde en la Ciudad de Neuquén con el nombre de "Ing. Diana Isasi de Porley".- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-046-V-1999; y CONSIDERANDO: Que varios agentes municipales solicitan colocarle el nombre de "Ingeniera Diana Isasi de Porley" a un espacio verde de esta Ciudad.- Que se pretende rendir homenaje y reconocer el permanente trabajo que esta profesional neuquina realizó desde la Municipalidad de Neuquén para lograr la parquización y forestación de la ciudad y la concientización acerca del cuidado del medio ambiente.- Que frente a la propuesta realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el cual sugería la plazoleta ubicada en calle Borlenghi, entre Islas Malvinas y Santa Teresa, la Comisión Vecinal de dicho sector solicitó que dicho espacio llevara el nombre de Federico Augusto Alberto Dornedden.- Que la Comisión Vecinal del Barrio Provincias Unidas pone a consideración la plazoleta sita en calle Río Mocoetá, Islas Malvinas y Manuel Alberti, Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0329-0000.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal comunica que en la actualidad no existe ninguna calle, ni plaza, ni espacio verde en la Ciudad de Neuquén con el nombre de "Ing. Diana Isasi de Porley".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Ing. Diana Isasi de Porley" al -----espacio verde ubicado entre las calles Río Mocoetá, Islas Malvinas y Manuel Alberti, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-061-0329-0000.-----

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitra rá los medios necesarios -----para realizar la correspondiente señalización de la plazoleta

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ubicada en la calle Río Mocoetá, Islas Malvinas y Manuel Alberti, conforme al Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. Y 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- **- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADAS N°: 1080/2004, 1092/2004 - EXPEDIENTES N°: CD-218-B-2004, CD-221-B-2004 CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A REGULARIZACIÓN LICENCIAS COMERCIALES RUBRO: VENTA DE LEÑA Y CARBÓN A GRANEL - DESPACHO N°: 094/2004.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-218-B-2004 y CD-221-B-2004, la falta de reglamentación para los depósitos de carbón y leña a granel, el Código de Edificación, el Código de Planeamiento y la Ordenanza Tarifaria; y **CONSIDERANDO:** Que la mayoría de los establecimientos destinados a depósitos y venta de carbón y leña a cielo abierto se encuentran ubicados en áreas céntricas de la ciudad con el riesgo que ello implica; Que del relevamiento efectuado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria surge que en el rubro de venta de carbón y leña a granel existen 56 (cincuenta y seis) comercios de los cuales solo 6 (seis) cuentan con licencia comercial debidamente registrada; Que asimismo y en tanto los materiales involucrados en estas consideraciones son especialmente peligrosos por su alto nivel de combustibilidad, merecen especial estudio y consideración en merito al riesgo potencial y en consecuencia la inseguridad que ello implica para la comunidad; Que las instalaciones de los establecimientos dedicados a la explotación de este rubro deben ser no solo aptas y eficaces para su destino, sino que además deben resultar de fácil acceso para su uso y mantenimiento con una adecuada proporcionalidad, previamente fijada por las normativas involucradas en el tema para acotar distintos parámetros o variables como ser: dimensiones del predio, usos del mismo, zonas aptas para permanencia de estos depósitos dentro del Ejido Urbano, el llamado volumen de acopio, volumen de estiba, elementos de prevención de Incendio, sectores de oficinas, administración, carga y descarga y fundamentalmente la circulación para control y seguridad de siniestros; Que es necesario incorporar al Código de Planeamiento (Ordenanza N° 8201), en el Bloque Temático N° 1 Usos y Ocupación del Suelo, el Uso Depósitos de carbón y leña a Granel definiendo las zonas donde puedan permitirse; Que se debe incorporar al Código de Edificación (Ordenanza N° 6485), una normativa particular para los depósitos de carbón y Leña a Granel; Que asimismo debe agregarse en la Ordenanza Tarifaria, el detalle de esta actividad de acuerdo a su escala; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** Los Expedientes N° CD-218-B-2004 y CD-221-B-2004, la falta de reglamentación para los depósitos de carbón y leña a granel, el Código de Edificación, el Código de Planeamiento y la Ordenanza Tarifaria; y **CONSIDERANDO:** Que la mayoría de los establecimientos destinados a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

depósitos y venta de carbón y leña a cielo abierto se encuentran ubicados en áreas céntricas de la ciudad con el riesgo que ello implica; Que del relevamiento efectuado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria surge que en el rubro de venta de carbón y leña a granel existen 56 (cincuenta y seis) comercios de los cuales solo 6 (seis) cuentan con licencia comercial debidamente registrada; Que asimismo y en tanto los materiales involucrados en estas consideraciones son especialmente peligrosos por su alto nivel de combustibilidad, merecen especial estudio y consideración en merito al riesgo potencial y en consecuencia la inseguridad que ello implica para la comunidad; Que las instalaciones de los establecimientos dedicados a la explotación de este rubro deben ser no solo aptas y eficaces para su destino, sino que además deben resultar de fácil acceso para su uso y mantenimiento con una adecuada proporcionalidad, previamente fijada por las normativas involucradas en el tema para acotar distintos parámetros o variables como ser: dimensiones del predio, usos del mismo, zonas aptas para permanencia de estos depósitos dentro del Ejido Urbano, el llamado volumen de acopio, volumen de estiba, elementos de prevención de Incendio, sectores de oficinas, administración, carga y descarga y fundamentalmente la circulación para control y seguridad de siniestros; Que es necesario incorporar al Código de Planeamiento (Ordenanza N° 8201), en el Bloque Temático N° 1 Usos y Ocupación del Suelo, el Uso Depósitos de carbón y leña a Granel definiendo las zonas donde puedan permitirse; Que se debe incorporar al Código de Edificación (Ordenanza N° 6485), una normativa particular para los depósitos de carbón y Leña a Granel; Que asimismo debe agregarse en la Ordenanza Tarifaria, el detalle de esta actividad de acuerdo a su escala; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 6485 - Código de Edificación, SECCION 6 - DE LAS PRESCRIPCIONES PARA CADA EDIFICIO SEGUN SU USO, lo siguiente: -----

6.6 - Normas Particulares para depósitos de carbón y leña a granel

6.6.1

Las construcciones destinadas a Deposito de Leña y carbón a Granel deberán cumplir con las siguientes normas Particulares: -----

6.6.1.1 Categorías -----

Se establecen las Siguietes categorías. -----

- I) Venta de Leña y carbón envasados por bolsa de hasta 5 Kg.-----
- II) Venta de carbón y leña a granel con depósito de hasta 500 m² de superficie. -----
- III) Depósito y venta de carbón y leña a granel con depósito de más de 500 m² de superficie.-----

6.6.1.2 Detalle de las Condiciones de Seguridad e Incendio -----

a)-Condiciones de Situación, Construcción y Extinción. -----

1- Para los depósitos de carbón y leña a granel de hasta 500 m², el cercado

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberá ser perimetral con un muro de 3 (tres) metros de altura mínima y 0,30 m de espesor en albañilería de ladrillos macizos o de 0,07 m de espesor en hormigón armado, realizado in-situ, y las aberturas serán cubiertas con carpintería metálica.- Para los depósitos de mayor superficie, las condiciones de cercado se estudiarán individualmente, previo estudio ambiental. -----

2- En depósitos de venta de carbón y leña a granel, la altura de la estiba será al menos un metro inferior al muro perimetral exigido. Ninguna estiba ocupará más de cincuenta metros cuadrados de superficie, debiendo ser prismáticas y no cónicas. En todos los casos habrá camino de ronda a lo largo de todos los muros y entre estibas, los cuales deberán ser de dos metros de ancho mínimo. -----

3- La relación entre la superficie del predio y la superficie destinada al acopio será del 50% de la superficie no construida del predio donde se desarrolle la Actividad.-----

4- En los Depósitos de carbón y leña a granel todo elemento que constituya el límite físico de un sector de Incendio será de 0,30 m de espesor en albañilería de ladrillos macizos o de 0,07 m de hormigón armado, realizado in-situ, y las aberturas serán cubiertas con carpintería metálica.-----

5-Se deberá instalar un sistema de extinción portátil compuesto por extintores de las características prefijadas por Normas Iram en vigencia ubicados en lugares visibles y de fácil acceso. Los mismos estarán suspendidos en perchas metálicas empotradas en la pared a 1,70 m del nivel del solado sobre placas identificatorias, debiendo estar en condiciones de uso permanente. Los mencionados extintores serán triclase del tipo A-B-C.-----

6- La instalación de extinción fija constará de un emplazamiento de lanza y manga para agua, fijado a una pared o montado sobre base firme a una altura de 1,60 m del nivel del solado, colocado en el interior de un gabinete metálico de 0,60 x 0,50 x 0,25 m, de profundidad, con puerta de vidrio transparente o de chapa con visor.-----

7-En el interior de dicho gabinete se ubicarán convenientemente los siguientes materiales: -----

- Manga de 25 m x 45 mm de diámetro.-----
- Llave de paso tipo teatro de 45 mm de diámetro.-----
- Lanza de 45 mm, con boquilla regulable (chorro pleno-niebla)-----
- Llave unión.-----

8-El sistema se alimentará desde un tanque elevado de reserva mínima para incendio, del que se distribuirá mediante un colector de 76 mm. descendiendo con cañería de 63 mm. la que rematará con reducción a 45 mm. de diámetro en cada emplazamiento ya descrito, garantizando la suficiente presión en cada boca de ataque de 1 Kg. como mínimo. En caso de no construirse el mismo, se deberá instalar una cisterna de igual capacidad hídrica, con una bomba presurizadora, considerando lo descrito para la instalación de bombas impulsoras.-----

9- Se deberá prever la instalación de boca de toma de agua para camión cisterna de bomberos, similar a edificios de planta horizontal de mas de cuatro plantas que deberá estar ubicada en vereda.-----

10- En ningún caso las instalaciones fijas, ya sean gabinetes metálicos, mangas, lanzas, llaves de paso, etc., podrán ubicarse a mas de 30 metros

entre si, y las mismas deberán instalarse en lugares de fácil acceso para su accionamiento.-----

11- Deberá construirse una reserva de agua de diez (10) litros por metro cuadrado de terreno para abastecer el servicio contra incendio compuesto por la reserva mencionada, cañería de conexión (colector), sistema de presurización (bombas presurizadas), cañería de distribución y establecimientos fijos (gabinetes metálicos, manga y lanza). El sistema de bombeo deberá asegurar una presión mínima de un kilogramo, equivalente a una columna de agua de diez (10) metros. -----

12- La instalación eléctrica correspondiente a cada depósito deberá corresponderse con las reglamentaciones vigentes, remarcándose en especial que los conductos por donde se desplaza el ramal eléctrico deberá ser de un material ignífugo protegido contra deterioros físico-químicos. Se prohíben las instalaciones eléctricas bajo soldaduras giroscópicas y/o combustibles.-----

13- Los tableros eléctricos deberán instalarse de forma tal que se encuentren permanentemente limpios y secos. Por lo demás los dispositivos de corte, fusibles y protecciones automáticas deberán ser ubicados en el exterior respecto del lugar de trabajo.-----

14- Los circuitos principales deberán ser protegidos por dispositivos que garanticen la interrupción del suministro de energía eléctrica en caso de falla del aislamiento.-----

15- Las bombas presurizadoras contarán con una conexión directa e independiente de la línea de alimentación eléctrica del inmueble, contando además con llave de corte, correctamente identificable dentro del tablero general del predio y en el tablero propio de la bomba. además el sistema contará en forma auxiliar o alternativa, con un grupo electrógeno de características acordes a su misión que es abastecer de energía al cuerpo de bombas.-----

16- El abastecimiento de gas a las distintas dependencias del inmueble o sector del mismo, deberá observar características de óptima seguridad, cañerías subterráneas o embutidas normalizadas, llaves de paso, una por cada artefacto. Los artefactos contarán con su correspondiente termocupla para evitar las emanaciones del fluido ante un eventual corte.-----

17- Los ductos de ventilación, en los casos que corresponda, serán de diámetro y longitud acorde para evacuar los gases en suspensión, sobrepasando las construcciones más próximas con ventilaciones a los cuatro vientos, hasta un mínimo de dos (2) metros. En ningún caso se permitirá el uso de pantallas infrarrojas para calefaccionar las dependencias.-----

18- Se dotará al inmueble en la totalidad de la superficie de un sistema de iluminación de emergencia que deberá contar con: -----

- Encendido automático e instantáneo, con un tiempo máximo de entrada en servicio de ½ segundo.
- Iluminación mínima en rutas de escape no inferior a cinco (5) lux.
- Tendrá un mínimo de duración en servicio de 1,5 horas.

Este sistema se complementará con la instalación de carteles normalizados indicadores de salidas de emergencia orientados hacia las vías de escape del inmueble.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

19- Las puertas de acceso principal al inmueble deberán tener el sentido de apertura hacia el exterior, a fin de constituir "SALIDA DE EMERGENCIA", facilitando el sistema de evacuación, libre de obstáculos, convenientemente señalizada e iluminada conforme el punto 18. La misma en ningún caso deberá invadir la línea municipal.-----

6.6.1.3 Memoria técnica y verificación por parte de Profesional Especialista:

1- Las construcciones destinadas a Depósito de Leña y carbón a Granel deberán adjuntar al proyecto de Obra Civil una Memoria Técnico-Descriptiva en la cual se analicen y verifiquen las Condiciones de Situación y Construcción, relativas a la Seguridad y Protección contra Incendios. Dicha memoria deberá ser elaborada y firmada por un Profesional especialista habilitado en Seguridad y protección contra incendio, quien se responsabilizará por el cumplimiento en el proyecto de la presente Ordenanza. Para la extensión del certificado parcial y final de obra, el Municipio requerirá una Certificación del cumplimiento en la construcción de lo establecido en la presente Ordenanza, extendida también por un profesional especialista habilitado. -----

2-Los propietarios, usufructuarios, poseedores, o tenedores de Depósitos de Leña y carbón a Granel dispondrán obligatoriamente de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para su atención, debiendo llevar un libro rubricado por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al que la autoridad de aplicación, como la Dirección de Bomberos, tendrá acceso permanente, según lo normado por el Código de Edificación - (Punto 3.10.12 de la Ord.6485).-----

ARTICULO 2º): AGRÉGASE al **ANEXO I** de la Ordenanza N° 9928, para la -----
-----actividad Comercio en General los siguientes Códigos: -----

- 3331 Venta de Leña y carbón envasados por bolsa de hasta 5 Kg.--
- 3332 Venta de carbón y leña a granel con depósito de hasta 500 m². de superficie.-----
- 3333 Depósito y venta de carbón y leña a granel con depósito de más de 500 m² de superficie.-----

ARTICULO 3º): Incorporase al Punto 3.2.2. Cuadro de Usos de la Ordenanza N° 8201 lo siguiente: -----

Rubro MINORISTA: Venta de carbón y leña a granel con depósito de hasta 500m² (CM2, CM3, ME, ME1, MP, IP y CR4) Uso condicionado. -----

Rubro MAYORISTA: Venta de carbón y leña a granel con depósito de más de 500m² (Ipym) Uso condicionado.-----

Se permitirá la localización de los Usos mencionados en la presente Ordenanza y de acuerdo a las categorías mencionadas en el Punto 6.6.1.1 de la Ordenanza N° 6485 en las siguientes zonas: -----

- I. Se permite como Anexo de los rubros verdulería, carnicería, despensa, estación de servicio, autoservicio, supermercado y supermercado total.-----
- II. Este uso estará permitido en las zonas: CM2, CM3, ME, ME1, MP, MR, IP y CR4. El Uso será Condicionado.-----
- III. Este uso estará permitido en la zona denominada Ipym.-----

En las categorías II y III el uso será condicionado.-----

ARTICULO 4º): ESTABLÉCESE un Plazo de 180 (ciento ochenta) días para que los depósitos de leña y Carbón a Granel que se encuentren en actividad

a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, den cumplimiento a las Condiciones de Seguridad e Incendio y dispongan del Servicio de Conservador.-----

ARTICULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Primero vamos a hacer algunas correcciones de tipeo, en el artículo 3 donde dice localizaciones figura CM4 que debe sacarse, en el tercer párrafo, por otra parte lo que quiero antes de explicar esta ordenanza, quisiera en el párrafo donde dice condiciones inciso 1 donde dice hormigón armado, deberíamos incorporar realizado “in situ” y punto 4 lo mismo “hormigón armado realizado “in situ”. Bueno, ahora quiero hablar un poquito de esta ordenanza, en realidad quiero agradecer a toda la Comisión de Obras Públicas, que hemos trabajado en forma muy coordinada para llegar a esta ordenanza, pero sobre todas las cosas fue un trabajo consensuado entre los bloques del Mpn y la UCR. No, no es eso concejal Zaccar, se presentaron dos proyectos y junto con el Ejecutivo, que tengo que agradecer a la dirección de comercio y a la de obras particulares, a bomberos voluntarios, trabajaron con nosotros para llegar a un acuerdo para que sea una norma que se pueda cumplir. Ojalá siempre trabajemos así, creo es la mejor manera, la más democrática, nos peleamos pero logramos acuerdos, y de esa manera la norma se va a cumplir, puede pecar de reglamentarista, pero yo siempre digo que cuando uno va a instalar cualquier comercio, y por sobre todas las cosas los que se llaman comercios de riesgo, como son los depósitos de carbón y leña, tanto mayorista como minorista necesita el asesoramiento a través de una norma que contenga todo lo que se debe cumplir en relación a la edificación y a la seguridad de incendio. Esta ordenanza creo viene a llenar un vacío legal, durante mucho tiempo se trabajó en esta norma, algo mas de 6 o 7 meses, y se plasmó, a lo mejor en demasiados incisos, pero en pocos artículos y precisos, que tienen que cumplir con lo que tiene que ver con normas de edificación, en alturas de estibas, en dimensiones de muros, con los depósitos, porque nosotros de ver en la ciudad, las estibas llegan a mayor altura, de 5 o 6 metros, eso trae peligros de incendio, de plagas, un sinnúmero de inconvenientes, y por sobre todas las cosas cuando esas ventas o depósitos se encuentran en lugares urbanos, se dejaron algunos corredores que tienen que ver con las zonas de la ciudad de mayor desplazamiento, o de mejor desplazamiento, para las ventas de estos materiales, y lo que es mas importante que la parte mayorista queda en la zona de parque industrial. Yo no quiero explayarme, creo que la norma es lo suficientemente descriptiva, y lo que quiero de nuevo es agradecer el tratamiento que hemos tenido en esta norma, ojalá se repita, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. En principio coincidir con la concejal Buffolo, el agradecimiento al trabajo que se realizó, a los efectos de poder consensuar esta ordenanza, que va a dar solución a un riesgo latente que tenemos en nuestra ciudad, y entendemos, entre todos aquellos que estuvimos trabajando en esta norma, que estaríamos brindando una herramienta útil y por demás

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aplicable, porque así también fue discutido con el Ejecutivo municipal y con la dirección de bomberos de la policía provincial. En la parte operativa esta muy claro como van a tener que funcionar los comercios, estos tres códigos que estamos creando y para la parte de inspección, que hemos hablado también con algunos inspectores del área de comercio, también va a ser una herramienta que les va a facilitar la tarea diaria. No fue sencillo llegar a esta propuesta, porque de hecho hemos tenido que modificar o hacer reformas a tres ordenanzas existentes, que es la ordenanza tributaria, la del código de planeamiento y la del código de edificación, entendemos que sin hacer una ordenanza en particular, sino sumando estas nuevas actividades, nuevos condicionamientos para la instalación de leñeras, en cada una de las ordenanzas ya existentes, estamos desde lo legal o la técnica legislativa, si se quiere, transitando por el mejor camino, me parece que es la mejor propuesta para hacer esta ordenanza. Reiterar nuevamente, mas que el agradecimiento, el reconocimiento, por la tarea que se hizo en conjunto entre los bloques de la UCR y del Mpn, los técnicos del Ejecutivo, inspectores municipales que mucho trabajaron en esto, bomberos de la policía y a todos los integrantes de los bloques que integran la Comisión de Obras Públicas que aportaron, decía, me parece importante agradecer el aporte de los bloques, que fueron valiosos, y el acompañamiento, entendiendo que hay una situación de riesgo en nuestra ciudad, y que esto va a dar solución en ese aspecto. No me quiero extender en la explicación sobre el control de plagas, el control de la seguridad, porque bien lo expuso la concejal Buffolo, pero sí quiero solicitar una corrección, y voy a tratar de ser lo mas clara posible, porque este pequeño error, a futuro, dentro de toda la ordenanza, puede hacer que fracase la implementación, en el artículo tercero, en el párrafo donde habla del rubro mayorista de venta de leña y carbón a granel con depósitos de hasta 500 metros cúbicos, perdón cuadrados, entre paréntesis estamos asignando algunas zonas y voy a leer las que deberían quedar y las que no debe quedar, CM2, CM3, ME, ME1, MR, MP, MC, IP, MR4, y deberíamos retirar la CR5. En el rubro depósitos, donde finaliza Ipym, abro paréntesis y cierro paréntesis, y dejo usos condicionados. En el siguiente párrafo tenemos tres puntos, en el segundo dice este uso estará permitido en las zonas: debe quedar CM2, CM3, debemos sacar CM4, queda ME, ME1, MP, debemos incorporar MR, IP, CR4 y sacar CR6. Estas modificaciones se realizaron en la comisión, vimos, todos los concejales con los asesores, cada uno de los corredores, y en esta reunión que corredores íbamos a dejar de uso permitido y cuales íbamos a sacar, no quiero que esto vaya en desmedro del trabajo serio y responsable que, en poco tiempo, han hecho los asesores que trabajaron en el proyecto. En la ultima reunión, cuando se firmo el despacho, se hicieron estas correcciones trabajando con los planos de la ciudad, tratando de ofrecer no solo al ejecutivo, sino a toda la ciudad una herramienta valida por lo que hemos explicado. Haciendo solo estas aclaraciones y abogando también para trabajar en cada una de las ordenanzas a través del consenso y el respeto mutuo, agradezco a todos los que han trabajado en la misma, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. En particular, con las modificaciones planteadas por las concejales informantes, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 1240/2004 - EXPEDIENTE N° 2978-L-1997 - CARÁTULA: LOBOS JOSE LUIS. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 18 MZA 12 B° CORDÓN COLÓN - DESPACHO N° 095/2004.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-2978-L-1997; y CONSIDERANDO: Que el Señor Lobos José Luis, solicita la adjudicación del Lote 18 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1285-0000, con una superficie de 275,56 m2, surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo E-2756-0943/97; Que mediante inspecciones realizadas sobre el lote arriba mencionado se constata que dicho inmueble se encuentra ocupado por el Señor Lobos José Luis, D.N.I. N° 21.386.374 y la Señora Sanhueza Blanca Judith, D.N.I. N° 23.856.391, junto a sus hijos; Que se solicitaron informes en los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surgen que los nombrados no registran ninguna propiedad inmueble a sus nombres; Que surge la solicitud de compra del lote por parte de la familia ocupante, como también se realizó encuesta socio económica, efectuada por el área social de esta Dirección de Tierras; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-2978-L-1997; y CONSIDERANDO: Que el Señor Lobos José Luis, solicita la adjudicación del Lote 18 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1285-0000, con una superficie de 275,56 m2, surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo E-2756-0943/97; Que mediante inspecciones realizadas sobre el lote arriba mencionado se constata que dicho inmueble se encuentra ocupado por el Señor Lobos José Luis, D.N.I. N° 21.386.374 y la Señora Sanhueza Blanca Judith, D.N.I. N° 23.856.391, junto a sus hijos; Que se solicitaron informes en los organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surgen que los nombrados no registran ninguna propiedad inmueble a sus nombres; Que surge la solicitud de compra del lote por parte de la familia ocupante, como también se realizó encuesta socio económica, efectuada por el área social de esta Dirección de Tierras; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta-----al Señor Lobos José Luis, D.N.I. N° 21.386.374 y a la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Señora Sanhueza Blanca Judith, D.N.I. N° 23.856.391, el inmueble individualizado como Lote 18 de la MANZANA 12 del Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1285-0000, Superficie 275,56 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2756-0943/1997.-----

ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal-----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-----

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por el beneficiario, en cinco (5) cuotas, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-----

ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-----

ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-----

ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-----

ARTÍCULO 7º): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-----

ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-----

ARTÍCULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la escritura traslativa de dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 10º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1293/2004 - EXPEDIENTE N° CD-068-M-200 2 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FISCALZACION Y CONTROL - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA INFORME SOBRE EXPEDIENTE SEO 9822-M-99 INSTALACIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO - DESPACHO N° 096/2004.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-068-M-2002 y la existencia de la línea de Media Tensión de 13,2 KV, doble terna en disposición bandera, tendida por las calles Abrazo de Maipú desde el Centro de Distribución Gran Neuquén hasta Novella y por Novella hasta Godoy, línea de energía eléctrica de gran importancia dado que abastece la zona Oeste de la ciudad; y CONSIDERANDO: Que la línea de Media Tensión de 13,2 KV, Primera Terna en disposición bandera se construyó en el año 1992 por la Vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú y por la vereda Sur de calle Novella, por la Cooperativa CALF, haciendo uso de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y contando con la tramitación Municipal; Que la Segunda Terna de la línea de 13,2 KV también en disposición bandera, se tendió como consecuencia del crecimiento habitacional de la ciudad hacia el Oeste en el año 2002; Que la línea de Media Tensión doble terna en disposición bandera cumple con los requisitos de seguridad dispuestos por la Reglamentación de Líneas Aéreas en Media Tensión de la Asociación Electrotécnica Argentina respecto a distancias al nivel de suelo y a líneas de edificación; Que el Centro de Distribución Gran Neuquén en la meseta del Barrio Melipal, es el segundo centro de distribución de energía eléctrica que alimenta la zona Oeste de la ciudad, a través de las calles Abrazo de Maipú y Novella; Que el actual dueño al adquirir el predio que da sobre la calle Abrazo de Maipú no tenía conocimiento de la restricción que la actual línea de 13,2 KV generaba dado que no figuraba en la escritura; Que la subterranización de las dos ternas en 13,2 KV desde el arranque de la línea en Abrazo de Maipú y Canela hasta Novella tiene un costo de \$625.058 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO) más impuestos y por Novella desde Abrazo de Maipú hasta Godoy tiene un costo de \$416.706 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS) más impuestos considerando un (1) dólar a 3,06 (PESOS TRES CON CERO SEIS/100) \$ / U\$S (Julio de 2004); Que la subterranización de la línea de baja tensión (3 x 380 / 220 Volts) en la vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú entre Canela y Novella tiene un costo de \$102.551 (PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) más impuestos, considerando un (1) dólar a 3,06 (PESOS TRES CON CERO SEIS/100) \$ / U\$S (Julio de 2004); Que la alternativa de la subterranización de la línea de baja tensión (3 x 380 / 220 Volts), es el tendido de la red aérea pegada a la línea de edificación, con cable preensamblado cuyo costo es de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) más impuestos, considerando un (1) dólar a 3,06 (PESOS TRES CON CERO SEIS/100) \$ / U\$S (Julio de 2004); Que el gran crecimiento de la ciudad en la última década, no tuvo en cuenta la traza para la ubicación de los grandes ductos (electricidad, gas, agua cloacas, etc.) que demanda la ciudad para su funcionamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-068-M-2002 y la existencia de la línea de Media Tensión de 13,2 KV, doble terna en disposición bandera, tendida por las calles Abrazo de Maipú desde el Centro de Distribución Gran Neuquén hasta Novella y por Novella hasta Godoy, línea de energía eléctrica de gran importancia dado que abastece la zona Oeste de la ciudad; y CONSIDERANDO: Que la línea de Media Tensión de 13,2 KV, Primera Terna en disposición bandera se

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construyo en el año 1992 por la Vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú y por la vereda Sur de calle Novella, por la Cooperativa CALF, haciendo uso de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y contando con la tramitación Municipal; Que la Segunda Terna de la línea de 13,2 KV también en disposición bandera, se tendió como consecuencia del crecimiento habitacional de la ciudad hacia el Oeste en el año 2002; Que la línea de Media Tensión doble terna en disposición bandera cumple con los requisitos de seguridad dispuestos por la Reglamentación de Líneas Aéreas en Media Tensión de la Asociación Electrotécnica Argentina respecto a distancias al nivel de suelo y a líneas de edificación; Que el Centro de Distribución Gran Neuquén en la meseta del Barrio Melipal, es el segundo centro de distribución de energía eléctrica que alimenta la zona Oeste de la ciudad, a través de las calles Abrazo de Maipú y Novella; Que el actual dueño al adquirir el predio que da sobre la calle Abrazo de Maipú no tenía conocimiento de la restricción que la actual línea de 13,2 KV generaba dado que no figuraba en la escritura; Que la subterranización de las dos ternas en 13,2 KV desde el arranque de la línea en Abrazo de Maipú y Canela hasta Novella tiene un costo de \$625.058 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO) más impuestos y por Novella desde Abrazo de Maipú hasta Godoy tiene un costo de \$416.706 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS) más impuestos considerando un (1) dólar a 3,06 (PESOS TRES CON CERO SEIS/100) \$ / U\$S (Julio de 2004); Que la subterranización de la línea de baja tensión (3 x 380 / 220 Volts) en la vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú entre Canela y Novella tiene un costo de \$102.551 (PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) mas impuestos, considerando un (1) dólar a 3,06 (PESOS TRES CON CERO SEIS/100) \$ / U\$S (Julio de 2004); Que la alternativa de la subterranización de la línea de baja tensión (3 x 380 / 220 Volts), es el tendido de la red aérea pegada a la línea de edificación, con cable preensamblado cuyo costo es de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) más impuestos, considerando un (1) dólar a 3,06 (PESOS TRES CON CERO SEIS/100) \$ / U\$S (Julio de 2004); Que el gran crecimiento de la ciudad en la última década, no tuvo en cuenta la traza para la ubicación de los grandes ductos (electricidad, gas, agua cloacas, etc.) que demanda la ciudad para su funcionamiento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEFINESE una franja de seguridad de 1 (un) metro de ancho, medidas a partir de la Línea Municipal, en los lotes ubicados en la vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú entre calles Canela y Novella; y en la vereda Sur de calle Novella entre calles Abrazo de Maipú y Godoy, según planos que obran como ANEXO I, y que forman parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º): PROHIBESE toda construcción, excepto cercos o muros hasta los 3 (tres) metros de altura en la franja de seguridad que hace referencia el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): PROHIBESE la construcción de elementos salientes de la Línea Municipal, tales como: marquesinas, toldos, carteles de publicidad u otras, balcones, salientes, en la veredas de los lotes afectados por la franja de seguridad, descripto en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º): AUTORIZASE el tendido de la línea de Baja tensión (3 x 380 / 220 Volts) en la vereda Oeste de la calle Abrazo de Maipú sobre la línea de edificación mediante cable preensablado aislado en polietileno reticulado 1,1 KV.-----

ARTICULO 5º): El arbolado público a plantar debajo de la línea o en la zona de restricción en ambas arterias afectadas, deberán ser de especies que no superen los 4 (cuatro) metros de altura.-----

ARTICULO 6º): El resto de las redes mediante cables (telefonía, TV por cable, -----música funcional u otras innovaciones en el futuro) se canalizarán en forma subterránea en las veredas en cuestión.-----

ARTICULO 7º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **SERVICIOS PUBLICOS - ENTRADA N° 1098/2003 - EXPEDIENTE N° CD-025-R-2003 - CARÁTULA: REMISSE PELUSA S.R.L.. SOLICITA INCREMENTO DEL CUPO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DE REMISSE. - DESPACHO N° 087/2004.-**-----

VISTO el Expediente N° CD-025-R-2003; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10012, la cual regula el Servicio de Transporte diferencial de personas efectuado por autos al instante o autos remis; Que a través de las presentes actuaciones se tramita el incremento del cupo de vehículos asignados para el servicio de remis; Que es necesario que las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, actúen en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 10012, toda vez que esta comisión considera necesario el ordenamiento del servicio de transporte; Que el Artículo 45º) de la Ordenanza N° 10012 prevé otorgar un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la promulgación, para su implementación; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-025-R-2003; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10012, la cual regula el Servicio de Transporte diferencial de personas efectuado por autos al instante o autos remis; Que a través de las presentes actuaciones se tramita el incremento del cupo de vehículos asignados para el servicio de remis; Que es necesario que las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, actúen en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N°10012, toda vez que esta comisión considera necesario el ordenamiento del servicio de transporte; Que el Artículo 45º) de la Ordenanza N° 10012 prevé otorgar un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la promulgación, para su implementación, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo -----Municipal para que, a través del área que corresponda, analice lo solicitado por la Empresa REMIS PELUSA S.R.L. sobre el incremento del cupo de vehículos asignados para el Servicio, en el marco de la Ordenanza Nº 10012 y Decreto Reglamentario Nº 1366/2004. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1340/2004 - EXPEDIENTE Nº: 5547-P-2004 - CARÁTULA: PIDARELLO RICARDO SEBASTIAN. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 7 - DESPACHO Nº: 090/2004.- ----

VISTO el Expediente Nº OE-5547-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor PIDARELLO, RICARDO SEBASTIÁN; L.E. Nº 7.298.735, con domicilio sito en Picún Leufú Nº 290, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 007; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 007, a favor del señor Ricardo Sebastián Pidarello; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº OE- 5547-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor PIDARELLO, RICARDO SEBASTIÁN; L.E. Nº 7.298.735, con domicilio sito en Picún Leufú Nº 290, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 007; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 007, a favor del señor Ricardo Sebastián Pidarello; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 007, Licencia Comercial Nº 4.539, a favor del señor PIDARELLO, RICARDO SEBASTIÁN, L.E Nº 7.298.735, por el término de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do.

por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Antes de pasar al Cuarto Punto, voy a solicitar

reconsiderar el Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) para poder darle ingreso y destino a un expediente remitido por el EM respecto a licencias de taxis, debo poner a consideración la reconsideración por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. Para darle entrada y destino a la Comisión de Servicios Públicos **ENTRADA N°**

1468/2004 - EXPEDIENTE N° CD-084-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZAR al Organo Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo Concurso para adjudicar 50 (cincuenta)

Licencias prestación del servicio público de taxis.- Junto a estos dos expedientes hay 53 carpetas, corresponde al nuevo concurso de licencias de taxi, a las que les estamos dando ingreso y destino a la Comisión de Servicios Públicos. Tiene la palabra la concejal Martínez. **CONCEJAL MARTÍNEZ:** Pido a todo el Cuerpo que nos acompañen porque sino no llegaríamos, si no toman estado parlamentario hoy, no tendríamos concluido el tramite de adjudicación en el presente año, tal cual se comprometió ante los concursantes, nada mas que agradecer el acompañamiento del Cuerpo. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. **CONCEJAL GUTIERREZ:** Es para solicitar se dé ingreso, para que tome estado parlamentario, a una declaración de un festival a realizarse el 17 de diciembre, sobre un Festival de Rock a desarrollarse en Barrio San Lorenzo. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Tal lo solicitado por el concejal damos ingreso a la **ENTRADA N° 1467/2004 EXPEDIENTE N° CD-308-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de interés municipal Festival de Rock “ San Lorenzo 2004”.-** y su pase a la Comisión de Acción Social, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. Pasamos al **Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados.** **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 1461/2004 - EXPEDIENTE N° CD-303-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 96 - TASA POR SERVICIO DE ILUMINACION - DE LA ORDENANZA 9928 (TARIFARIA 2004).- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1461/2004 - EXPEDIENTE N° CD-303-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 96 - TASA POR SERVICIO DE ILUMINACION - DE LA ORDENANZA 9928 (TARIFARIA 2004).- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1461/2004 - EXPEDIENTE N° CD-303-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 96 - TASA POR SERVICIO DE ILUMINACION - DE LA ORDENANZA 9928 (TARIFARIA 2004).- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1461/2004 - EXPEDIENTE N° CD-303-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 96 - TASA POR SERVICIO DE ILUMINACION - DE LA ORDENANZA 9928 (TARIFARIA 2004).- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1461/2004 - EXPEDIENTE N° CD-303-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO N° 96 - TASA POR SERVICIO DE ILUMINACION - DE LA ORDENANZA 9928 (TARIFARIA 2004).- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO:-----
**ENTRADA Nº 1425/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-293-B-200 4 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE
EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA Nº 9517 - UN
JUGUETE BÉLICO POR UN LIBRO”.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
COMUNICACIÓN Nº 271/2004.-V I S T O : La Ordenanza Nº 9517, y;
CONSIDERANDO: Que la mencionada Ordenanza fue sancionada el 25 de Julio de 2002, teniendo como objetivo tratar de incidir en los hábitos de juegos de los niños.- Que el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9517 crea el programa “un juguete bélico por un libro”, dirigidos a los niños/as y adolescentes de nuestra ciudad, con el objeto de canjear juguetes o elementos de carácter bélico por libros.- Que dicho programa debe desarrollarse durante los meses de julio y agosto de cada año.- Que en los considerando de dicha Ordenanza se expresa, “Que el juego diario de los niños y adolescentes incluye gran cantidad de juguetes bélicos que inducen a comportamientos violentos con imprevisibles consecuencias dañosas; pues se advierte que ha aumentado considerablemente los grandes y pequeños hechos diarios de agresión, tanto verbal como física, en los distintos niveles de la enseñanza”.- Que asimismo se expresó “Que corresponde al Estado la elaboración y desarrollo de políticas públicas que contribuyan al desarrollo de una cultura por la paz a través de la puesta en marcha de mecanismos preventivos, que apunten al fortalecimiento del sistema democrático mediante esquemas de compromiso, de cooperación y articulación entre: actores gubernamentales, la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil.- Que actualmente tanto el Ministerio de la Nación como los Gobiernos Provinciales han implementado diversos programas para disminuir la posesión y acceso de juguetes bélicos a los niños y adolescentes.- Que a la fecha el Organo Ejecutivo Municipal no ha dado cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Nº 9517 para el periodo 2004.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 22/2004, celebrada por el Cuerpo el 02 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----área que corresponda, realice antes del 6 de enero de 2005, el Programa normado en la Ordenanza Nº 9517, que omitiera desarrollar durante los meses Julio y Agosto del presente año.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señor presidente. Un poco es para resaltar, mas que la omisión de no llevar a cabo la ordenanza, resaltar la importancia, porque fue sancionada por unanimidad en el año 2002 y hoy resulta, en ese momento considerada de avanzada, hoy vemos como dentro

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las escuelas, o en las calles, los jóvenes han desvirtuado sus valores y reaccionan agresivamente. En ese momento se consideró que esto estaba parado sobre dos valores, uno que era justamente apuntar a no incentivar el uso de armas, porque hoy son de juguete y mañana son de verdad, y otro incentivar el hábito de la lectura, por eso es extraño, que a dos años de sancionada esta ordenanza todavía no se haya cumplido, por eso solicito a los concejales del oficialismo vean si pueden regular este programa antes del 6 de enero y llevarlo adelante. El ministro Filmus, sin más decir, está viajando por las provincias, llevando adelante este tipo de programas, es decir el canje de juguetes bélicos y nosotros lo tenemos desde el 2002 y no se ha cumplido, entonces por esto, previo a Reyes, me parece una buena fecha como para sanear esta omisión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Comunicación, en general, y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1426/2004 - EXPEDIENTE N° CD-294-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA REPARACIÓN DE LA GARITA UBICADA EN CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA ENTRE PRINGLES Y GREGORIO MARTÍNEZ DEL BARRIO ISLAS MALVINAS.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 272/2004 V I S T O: Las condiciones de deterioro en que se encuentra la garita ubicada en Antártida Argentina, entre calles Pringles y Gregorio Martínez del Barrio Islas Malvinas, y; CONSIDERANDO: Que dichas condiciones representan un potencial riesgo de accidente para las personas que a diario hacen uso de la misma.- Que es misión de la Municipalidad salvaguardar los intereses y la seguridad del público usuario.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 1370º del Título VIII, correspondiente a Obras y Servicios Públicos, establece que es competencia del Órgano Ejecutivo Municipal, todas las obras públicas municipales, los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, reparaciones, refacciones, trabajos y obras en general que pertenezcan a dicho Órgano, sus entes descentralizados o autárquicos y entes públicos no estatales, siempre que tengan delegadas atribuciones o competencias públicas municipales, para satisfacer el interés colectivo o general; Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2004, celebrada por el Cuerpo el 02 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
 EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, realice la reparación de la base y estructura de la garita

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ubicada en calle Antártida Argentina, entre Pringles y Gregorio Martínez, del Barrio Islas Malvinas.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, es breve. Este proyecto lamentablemente tuvo que llegar al recinto, porque en varias charlas que hemos tenido, en tres años que he estado en el Concejo Deliberante, venimos reclamando la reparación de esta garita en los tres años que tengo en el Concejo. Dentro de una comunicación que presentamos, mi bloque, nos mandaron otra cosa, nosotros pedimos la reparación, y nos mandaron, de acuerdo a un informe de obras públicas, mandaron como las garitas existentes en la ciudad. Dentro de esto detectamos algunas que habían quedado fuera del recorrido de los colectivos, de cuando existían 4 empresas en Neuquén, y con el tiempo se fue agravando, y en esto voy a pedirle al bloque oficialista, interceda ante los funcionarios, para que si no hay tiempo de repararla que la saquen, porque es un peligro latente, y no hace falta ser ingeniero ni maestro mayor de obras para estas cosas, no?. Lamentablemente tenemos que llegar a esta instancia, previo haber charlado con los respectivos o respectivas personas que estuvieron a cargo en obras publicas, así que agotamos las instancias para no llegar a esto, pero, cuando las líneas se cortan, tenemos que ir a lo escrito, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1427/2004 - EXPEDIENTE N° CD-295-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA CONVOCADO A LA PRIMER REUNIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - ORDENANZA N° 9966 -.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 273/2004. V I S T O : La Ordenanza N° 9966 que crea el Consejo Local de Seguridad Ciudadana, como órgano consultivo y de asesoramiento, en la planificación de políticas públicas en el ámbito municipal, y; CONSIDERANDO: Que la prevención de la violencia y el delito requiere de un abordaje integral que contemple la complejidad de factores que intervienen en las distintas situaciones, teniendo especialmente en cuenta las realidades locales.- Que la única garantía de éxito en este sentido pasa por un trabajo intersectorial e interdisciplinario de los tres poderes del Estado, de los Municipios, de las organizaciones intermedias, de las Organizaciones No Gubernamentales, de la tarea organizada de los vecinos, como también de la tarea constructiva y responsable de los medios de comunicación.- Que es indispensable requerir en forma urgente la puesta en funcionamiento del Consejo Local de Seguridad Ciudadana porque la seguridad es una responsabilidad compartida.- Que por el Decreto N° 506/2004; es promulgada la Ordenanza 9966 de creación del Consejo Local de Seguridad Ciudadana.- Que habiendo transcurrido seis meses desde su promulgación, el Consejo de Seguridad Ciudadana no está funcionando.- Que el presente expediente fue

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2004, celebrada por el Cuerpo el 02 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, informe a este Cuerpo Legislativo los motivos técnicos y/o legales, por los cuáles no se ha convocado a la primer reunión del Consejo Local de Seguridad Ciudadana, creado por Ordenanza N° 9966.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, tiene la palabra la concejal Carnaghi. **CONCEJAL CARNAGHI:** Gracias, señor presidente. Simplemente solicitar que esta comunicación logre, o sea, porque de esta manera se esta expidiendo por segunda vez este Concejo Deliberante, en mayo aprobamos la ordenanza y ahora estamos en el mes de diciembre, y estamos pidiendo que se constituya el Consejo Local de Seguridad Ciudadana. Recuerdo que, en el momento que aprobamos esta ordenanza en el mes de mayo, se proponía que en la misma se estipule cual era el plazo que tenía el Ejecutivo, para convocar a la primera reunión, como autora del proyecto entendí que no era necesario, lamento ahora no haberlo puesto, creí que no era necesario, pensé que la creación de un Consejo Local de Seguridad Ciudadana, donde estaba, en el mismo expediente, la respuesta del Ejecutivo manifestando el interés en constituir este Consejo, habiendo aceptado las modificaciones que hizo el Ejecutivo al proyecto original, aun en el mes de diciembre, todavía, no se ha constituido el Consejo Local de Seguridad Ciudadana, que es una herramienta válida para dar respuestas a distintas situaciones de inseguridad que sufre nuestra ciudad y sufren nuestros vecinos y vecinas. Quiero también informar que nos estamos reuniendo, diría, ya hoy con la mitad de las comisiones vecinales de nuestra ciudad, no las voy a nombrar para no extenderme en el uso de la palabra, que también está el ministerio de seguridad, está la secretaria de seguridad, está el ministerio de acción social, policía y la única silla que aun está sin cubrir es el EM a través del Consejo Local de Seguridad Ciudadana. No hemos puesto tiempo para que se nos conteste este informe porque el Ejecutivo tiene que llamar a la primera reunión del Consejo Local, si este pedido de informe va a demorar la convocatoria, yo hasta soy capaz de retirar el pedido de comunicación, el proyecto, lo que estamos solicitando concretamente es que se convoque al Consejo Local de Seguridad Ciudadana antes de fin de año, gracias, señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Alguien más hace uso de la palabra? Si me permiten ayer le comuniqué a la concejal, el subsecretario de gobierno, en el mes de octubre el día 12, 8 de octubre, perdón, solicitó la designación de los integrantes del Concejo Deliberante para hacer la convocatoria, el día 12 fue remitido a los bloques e inmediatamente recibí la respuesta de varios de los bloques, teniendo en cuenta inclusive la autora del proyecto es integrante del Consejo Local, y ella me planteaba ayer se hiciera la convocatoria en forma inmediata aunque falte

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

algún integrante, así que ya lo transmití esto en el día de ayer. Si nadie más hace uso de la palabra, a consideración, perdón, concejal Carnaghi. CONCEJAL Carnaghi: Si, no es con interés de polemizar con usted señor presidente, simplemente me parece, tal cual me manifestó, hay un bloque que todavía no ha designado representantes, pero me parece que es poco serio responsabilizar a un bloque de este Concejo, de acuerdo a lo que usted me manifestó que dijo el funcionario del ejecutivo, porque en realidad la nota solicitando el representante por cada uno de los bloques que conforman el Concejo Deliberante, ingresó el 6 de octubre o sea 5 meses después de haber sido sancionada la ordenanza, y en ningún lugar de la ordenanza estipula si algún bloque no pone su representante este consejo no se puede reunir, supongamos, hagamos la hipótesis, que hay un bloque de concejales que no tiene interés, o tiempo o lo que sea para participar del Consejo, esto significaría que nunca se va a convocar este Consejo Local de Seguridad Ciudadana, entonces me parece que admitiendo el plazo, ya pasó el año, vuelvo a solicitar, nos estamos reuniendo, estamos trabajando, el único que está ausente es el EM, solicito con esta comunicación y a través suyo, señor presidente, que antes de fin de año hagamos la primera reunión del Consejo Local, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Evidentemente no quiere polemizar, pero sí lo hace, porque en ningún momento culpé a un bloque, sino que informo cual es la cuestión de la realidad, simplemente para informarle a usted que lo que me pidió ayer lo hice ayer vía telefónica con el subsecretario, esa fue simplemente mi intención. A consideración el proyecto de Comunicación, en general, y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1428/2004 - EXPEDIENTE N° CD-296-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE TRABAJADORES MUNICIPALES A UNA ARTERIA DEL BARRIO BOUQUET ROLDÁN.**-----
En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1429/2004 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE EL PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES PARA EL AÑO 2005.-----
En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1430/2004 - EXPEDIENTE N° CD-298-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN DE LA VÍAS DE EVACUACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS HÍDRICAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DISEÑADO POR LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS.-----
En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1459/2004 - EXPEDIENTE N° CD-301-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA CONVOCADO A REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE RESCATE Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y NATURAL DE LA CIUDAD.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 270/2004 V I S T O : La Ordenanza N° 7972, la Resolución N° 012/2004 y la Comunicación N° 179/2004 y; CONSIDERANDO: Que la citada Ordenanza crea la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, en 1.997.- Que por Ordenanza 9540 se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Especial, de acuerdo a lo establecido en el inciso m del artículo 2º de la Ordenanza 7972).- Que por Resolución 012/2004, éste Concejo designa a los señores Concejales que integran la citada Comisión Especial, en representación de los Bloques políticos que conforman este Cuerpo.- Que por la Comunicación 179/2004, este Concejo solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe respecto al resto de los integrantes, días, horario, lugar de reunión y la situación de la Comisión.- Que, asimismo, se solicitó que informe en forma cuanti-cualitativa sobre todos los bienes que integran el patrimonio cultural y natural de nuestra ciudad, de propiedad privada o del estado municipal, provincial o nacional; como así también sobre los proyectos y/o acciones que involucre los bienes referidos.- Que habiendo transcurrido tres meses de la misma no se ha dado respuesta a lo peticionado y que la Comisión Especial no ha funcionado durante el presente año.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2004, celebrada por el Cuerpo el 02 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1): Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal que, por el área que -----corresponda, informe a este Cuerpo Legislativo los motivos técnicos y/o legales, por los cuáles no se ha convocado a reunión de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén.-----

ARTICULO 2º): Reiterase en todos sus términos la Comunicación N° 179/2004. -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Es una gotita más en el vaso, a ver si en algún momento se rebalsa y nos llaman, en realidad hace un año que hemos ingresado a este Cuerpo, hace un año que estamos trabajando en acciones

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tendientes a la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico y urbanístico, tanto la concejal Buffolo, como quien habla, que estamos capacitándonos, que estamos haciendo trabajos de campo, que estamos haciendo talleres barriales, y pareciera que desde el OEM no hay ningún interés, salvo discursivo en el año centenario de la ciudad, de que hayan políticas de estado integradas entre ambos poderes de este estado municipal. Señor presidente, creo que es la tercera o cuarta vez que lo digo en el recinto, y la segunda que lo digo por escrito, yo sinceramente creo que no es su responsabilidad, pero sí le pido, por favor, si puede como presidente del Cuerpo, intervenir para que aquellos, que solo vamos a tener un año más de trabajo en este Cuerpo, por lo menos podamos dejar algo de lo que estamos haciendo, para coadyuvar a una política de estado en la preservación de los recursos históricos de esta ciudad, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1462/2004 - EXPEDIENTE N° CD-304-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL "- -----

En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1465/2004 - EXPEDIENTE N° CD-306-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRESERVATIVOS EN LOCALES COMERCIALES.- -----

En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1466/2004 - EXPEDIENTE N° CD-307-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA DISPOSICIÓN DE PRESERVATIVOS EN LUGAR VISIBLE EN HABITACIONES DESTINADAS A PASAJEROS EN HOTELES ALOJAMIENTO – ORDENANZA N° 8099 -.- -----

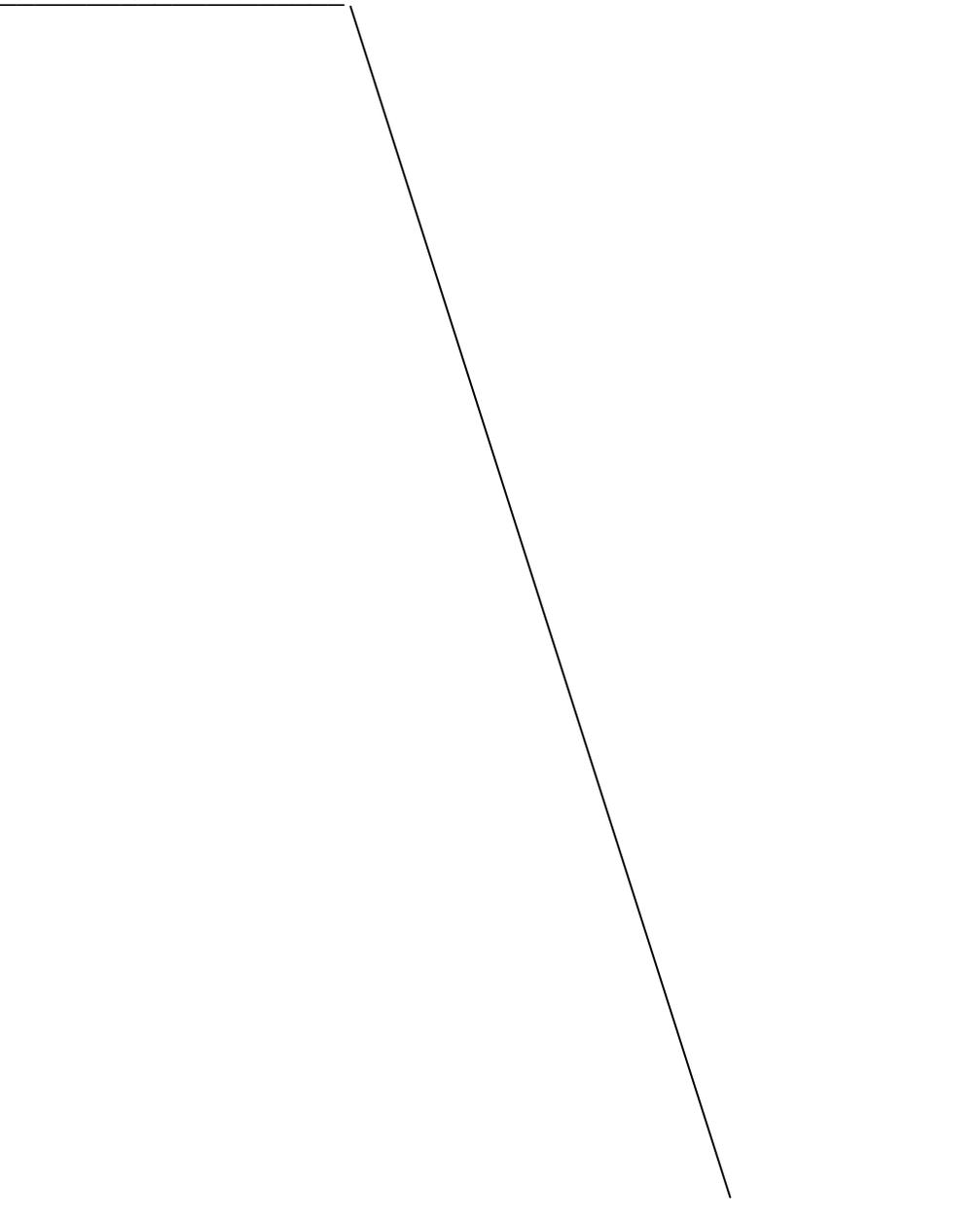
En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Bien, si me permiten agradecer y destacar la presencia de vecinos de Centenario, que vinieron para el tratamiento del proyecto que atiende sus inquietudes, agradecerles la presencia. Siendo las 10 horas 10 minutos damos por finalizada la sesión de la fecha, convocando a sesión ordinaria para el día 14 de diciembre a las 10 horas, e informándoles que el mismo día 14 se hará la sesión especial donde dará su informe anual la Defensoría del Pueblo de

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestra ciudad, muchas gracias.-----

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO



DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén